BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 14 de Febrero de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6623

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Aguirre Eduardo. — Se acepta la renuncia del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1916.

Vista la renuncia que antecede; y atentos los motivos que la fundan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Eduardo Aguirre, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2º Dénsele las gracias por los sevicios prestados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Compañía Austro Americana. — Renovación de patentes de privilegios postales.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1916.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, Departamento Nacional de Higiene, Ministerio de Marina y Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Renuévase la patente de privilegio postal, de conformidad con las disposiciones en vigor, a los vapores: «Laura, Alice, Columbia, Sofía Hohemberg, Francesca, Oceanía y Argentina» de la Compañía Austro Americana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Concejo Municipal de Río Gallegos. — Nombramiento de miembros de Comisión.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en Comisión para constituir el Concejo Municipal de Río Gallegos, a los Sres. Martín L. Bolozteria, Rosario A. Grillo, Miguel Segovia, Antonio Adrover y Alfredo Welker, quienes deberán correr con todo lo relativo para la convocatoria a elecciones y constitución definitiva del nuevo Concejo Municipal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1916.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de diez pesos moneda nacional, ($ 10 m/n), importe de la deuda dejada por don Manuel Vigo, por expedición de timbres postales y de cuya suma formulará cargo a este último, en el libro «Deudores en Gestión».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Gobernación de la Pampa. — Autorización para firmar una escritura

Buenos Aires, Febrero 8 de 1916.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Gobernador del Territorio Nacional de la Pampa Central, para firmar en nombre del Gobierno Nacional, la escritura correspondiente al terreno ofrecido por don Miguel Cambre, de una hectárea de terreno, situada en la chacra Nº 24, lote 10, letra C, de la Sección 18 del Territorio Nacional de la Pampa Central, cuya donación ha sido aceptada por Decreto de fecha 4 de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Gobernación de la Pampa Central a los efectos correspondientes y fecho, vuelva a este Ministerio.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Gobernación de la Pampa. — Autorización para firmar una escritura

Buenos Aires, Febrero 8 de 1916.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Gobernador del Territorio Nacional de la Pampa Central, para firmar en nombre del Gobierno Nacional, la escritura correspondiente al terreno ofrecido por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, del Solar F, manzana 20, compuesto de 600 metros cuadrados, situado en el pueblo Estación Abramo, del Territorio Nacional de la Pampa Central, y cuya donación ha sido aceptada por Decreto fecha 4 de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Gobernación de la Pampa Central a los efectos correspondientes y fecho vuelva a este Ministerio.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Gobernación de Los Andes. — Exoneración de un Comisario de Policía

Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

Visto este expediente, y atento lo solicitado por la Gobernación de Los Andes y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su cargo, al Comisario de Policía de la Gobernación de Los Andes, D. Andrés Plaza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Gobernación de la Pampa. — Resolución aprobada

Buenos Aires, Febrero 8 de 1916.

Visto este expediente, por el que se apela de la resolución dictada por la Gobernación de La Pampa, que aprobaba la elección verificada el 12 de Diciembre, en Victorica, y

Considerando:

Que las elecciones de referencia han transcurrido en forma completamente normal, sin que los partidos en lucha presentaran protestas ante las mesas receptoras de votos.

Que no se ha comprobado el cargo que se formula al Comisario de la Policía de la localidad de intromisión en favor de uno de los bandos.

Que la negativa del Juez de Paz suplente, a otorgar certificados de identidad a electores, fué a su debido tiempo subsanada por el Juez Letrado en lo Civil, quien dispuso se permitiera votar algunos de éstos.

Que si bien dicha negativa constituye un error de procedimiento por parte del Juez de Paz, no es un vicio, ni causal suficiente para anular la elección,

Por estos fundamentos y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución dictada por la Gobernación de la Pampa, con fecha 24 de Diciembre de 1915, por la que considera válida la elección de dos concejales y Juez de Paz, verificada el día 12 de Diciembre de 1915, en Victorica, de la que han resultado electos por mayoría de votos, concejales los Sres. Antonio Fuentecilla y Francisco Larrocca y Juez de Paz, D. Ignacio Zamorano.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

General Roca (Río Negro). — Instalación de mesa receptora de votos

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las mesas receptoras de votos para las elecciones que tengan lugar en General Roca (Río Negro), funcionarán en los siguientes sitios:

La mesa Nº 1, frente al Correo.
La mesa Nº 2, frente a la Iglesia.
La mesa Nº 3, frente al Juzgado de Paz.
La mesa Nº 4, frente a la Escuela Nº 3.
La mesa Nº 5, frente a la Oficina de Irrigación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Policía de la Capital. — Nombramiento rectificado

Buenos Aires, Febrero 8 de 1916.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 24 de Enero ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de don Arturo Oyuela, Nicanor de Abeleyra y Enrique Mañosa, para Comisario, Subcomisario y Escribiente de la Policía de la Capital, respectivamente, debiendo considerarse extendido a favor de Arturo Claudio Oyuela, Nicanor de Abeleyra y Emilio de Mañosas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Policía de la Capital. — Licencia a un empleado

Buenos Aires, Febrero 8 de 1916.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédense tres meses de licencia sin goce de sueldo y a contar del 1º de Enero ppdo., al Escribiente de la Policía de la Capital, don Jorge Celos y nómbrase en su reemplazo interinamente a don Adolfo N. Franco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Pecoraro Francisco. — Se acepta la donación de un terreno en Tecka

Buenos Aires, Febrero 8 de 1916.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación gratuita que a nombre de la Nación hace don Francisco Pecoraro, de un terreno de 100 por 100 metros, situado en Tecka (Territorio Nacional del Chubut) y de la casa construída en el mismo y que ocupa en la actualidad la oficina de correos y telégrafos de dicha localidad, sin obligación por parte del Gobierno, de dar a dicho terreno el destino que se indica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Provincia de Salta y Gobernación de Formosa. — Convenio sobre relaciones policiales.

El P. E. de la Provincia de Salta, por una parte, representado por S. E. el Señor Gobernador Don Robustiano Patrón Costas y su Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno D. Rafael M. Zuviría, y por otra S. S. el Señor Gobernador del Territorio Nacional de Formosa, Señor Juan José Silva, celebran el siguiente convenio ad-referéndum que será sometido a la aprobación del Gobierno de la Nación.

Art. 1º Las fuerzas policiales de la Provincia de Salta, y de la Gobernación de Formosa, ubicadas sobre toda la extensión de las fronteras que las separa, quedan autorizadas a penetrar en el territorio de una u otra, para perseguir y capturar a los delincuentes separada o conjuntamente con las policías de la Gobernación o de la Provincia en su caso.

Art. 2º Las autoridades de la Provincia o de la Gobernación, quedan obligadas recíprocamente a prestar el apoyo que fuese posible y necesario a las policías empeñadas en una persecución.

Art. 3º Cuando la policía de la Provincia penetre en el Territorio de la Gobernación, o viceversa, el Jefe de la Comisión Policial, deberá comunicar su presencia y objeto, al puesto o destacamento más próximo a la línea fronteriza, siempre que ese puesto o destacamento no diste más de 10 kilómetros del punto en que penetre; cuando la distancia fuera mayor de diez kilómetros, siempre que tengan medios de hacer esa comunicación sin desprender partidas de las fuerzas que lleve a sus órdenes, y que sean necesarias para el éxito de la persecución.

Art. 4º Cuando en un destacamento o puesto de la Policía de la Provincia, se presente la de la Gobernación, o viceversa, comunicando que se encuentra empeñada en una persecución, aquélla deberá cooperar por todos los medios a su alcance para facilitarla, ya sea acompañando a esa policía, si tiene fuerzas suficientes y le es solicitado su concurso, ya sea proporcionándole medios de movilidad, etc.

Art. 5º La Policía de la Provincia, que persiga y aprehenda a un delincuente en el territorio de la Gobernación, con o sin el concurso de la policía de esta última y viceversa, tendrá derecho para reintroducir a aquélla, a los detenidos, como asimismo los objetos, semovientes y demás efectos que puedan constituír el cuerpo del delito. Hecha la detención o secuestro por la comisión de policía que se haya introducido en jurisdicción extraña, deberá presentar los individuos detenidos y objetos secuestrados para el conocimiento de la autoridad policial del lugar, y para hacer constar la causa del procedimiento.

Art. 6º Hecha la presentación en la forma antedicha la policía en cuya jurisdicción se hubiera verificado el procedimiento o cuando éste se haya hecho con su concurso o conocimiento previo, hará notar en una simple acta que firmarán los encargados de las dos policías, los detalles de la persecución, la filiación del o de los detenidos, y el inventario de los objetos y animales secuestrados. Llenado este sólo requisito, la policía perseguidora, podrá efectuar la reintroducción a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7º La relación entre ambas policías, deben ser las de franca amistad quedando ambas obligadas a la reciprocidad en todos los casos, sin que pueda haber entre ellas, cuestiones de jerarquía ni superioridad.

Art. 8º Los Jefes de Policía de la Provincia y Gobernación, podrán pedirse y acordarse directa y recíprocamente la entrega y arresto de los delincuentes que se hubiesen evadido de una u otra.

Art. 9º En los demás casos no determinados en los artículos anteriores, deberán cumplirse los procedimientos de extracción.

Art. 10 Las Policías de las Provincias y de la Gobernación, se harán recíprocamente y directamente, canje de los prontuarios, fichas personales, y demás elementos de identificación que posean.

Art. 11 No se podrán extraer haciendas del Territorio de Formosa, para la Provincia de Salta y viceversa, sin proveerse de una guía, que será expedida por el Juez de Paz del lugar, de la extracción, o por el expendedor de guías, quienes otorgarán la guía si en su respectivo registro estuviese anotada la marca o señal del propietario, u otros justificativos que acreditaran su dominio.

Art. 12. Las guías serán extendidas con arreglo a los certificados expedidos por el dueño o vendedor de las haciendas o productos, o por su representante legítimo.

Art. 13. La guía contendrá el nombre del conductor, o del que remita la hacienda a quien vá consignada, la descripción de los frutos, las marcas y señales, y al final, un resúmen en letra, con el número de animales de cada marca y su especie, debiendo diseñarse aquéllas en el centro de la guía, sin dejar claros. La guía irá firmada por la autoridad que la haya expedido y visada por la autoridad policial que la haya revisado, operación esta última (la intervención policial), que se repetirá cada vez que la hacienda atraviese la jurisdicción de un nuevo departamento policial, a cuyo efecto, el conductor dará aviso a la policía para que un empleado de la misma revise la hacienda y la guía, y si estuviese conforme, vise nuevamente ese documento.

Cuando la hacienda cruce por la Provincia de Salta, el conductor dará aviso del paso de esa hacienda a la primera autoridad policial que encuentre en la jurisdicción provincial y le presentará los documentos que lleve, visados por las autoridades del territorio, para las anotaciones del caso y viceversa.

Art. 14. Cuando del cotejo de la guía con la tropa detenida, resultasen diferencias que no fuesen de consideración, podrá la autoridad permitir que la tropa siga su camino, si el acarreador diera caución, hasta tanto se subsanen las deficiencias notadas.

Art. 15. Cuando deba conducirse animal de raza, especiales, que no tuviesen marca ni señal, el certificado y la guía deberán mencionarlo, dando las referencias que puedan contribuír a distinguir el animal.

Art. 16. Todo funcionario que expida guías, o que las vise, en contradicción a lo prescripo en este convenio, perderá su empleo, incurriendo en las responsabilidades civiles y personales por daños y perjuicios, y en las criminales a que hubiere lugar.

Art. 17. Las autoridades encargadas a expedir guías numerarán los certificados que les sirvan de originales, por el orden que se presenten enlegajándolas y archivándolas durante diez años para que sirvan de comprobantes.

Art. 18. Es prohibido expedir guías con referencias o marcas y señales no inscriptas a nombre de otras personas que las que otorguen el certificado.

Art. 19. Es prohibido expedir guías por ganados o frutos que no procedan del departamento en que la guía se expide.

Art. 20 Se presumirá fraudulenta, toda guía de ganados o productos naturales de la ganadería, con enmiendas que no estén debidamente salvadas.

Art. 21. Cuando la guía resultara totalmente falsa o maliciosamente adulterada en sus partes esenciales, el conductor o arreador o dueño aparente será detenido y puesto a disposición del Juez Letrado, si la infracción se comete en la jurisdicción del Territorio de Formosa y del Juez competente si es en el territorio de la Provincia de Salta. Si el ganado o frutos estuviesen vendidos, se depositará el precio a la orden del Juez. Si aún no lo estuviesen, la autoridad lo comunicará al Juzgado a sus efectos.

En la Provincia de Salta, en los casos de los artículos anteriores, se procederá conforme al Código de Procedimientos en lo Criminal, por que se rige en la Policía, en los sumarios de prevención. En la Gobernación de Formosa, de conformidad al Código de Procedimientos en lo Criminal, vigente en los Territorios Nacionales.

Art. 22. Todo el que transite por el Territorio de Formosa, o por el de la Provincia de Salta, con procedencia de aquél o viceversa, llevando caballos o mulas que utilice para su movilidad, deberá acreditar la legitimidad de la posesión por medio del boleto de marca o de un certificado en que se exprese el número de animales y su marca, expedidos por la autoridad del punto de partida, ante la que se probará la legitimidad de la posesión.

Art. 23. Todo el que transite por el Territorio de Formosa, o por el de la Provincia de Salta, con procedencia de aquél o viceversa, con caballos y mulas que utilice para su movilidad y no justifique la legitimidad de su posesión con arreglo a lo establecido en el artículo precedente, podrá ser detenido y puesto a disposición de la autoridad competente de una u otra jurisdicción.

Art. 24. Las autoridades no visarán certificados de compraventa ni expedirán guía para la extracción de animales orejanos a no ser que éstos sean terneros y que, formando parte de hacienda al corte, sigan a la madre.

Art. 25. Las autoridades no visarán el certificado ni expedirán guía sin tener a la vista la autorización escrita del dueño o mayordomo del campo otorgada por éste, a los llamados medianeros o terciarios, para poder expedir certificados de animales o frutos que vendan.

Art. 26. Las Municipalidades llevarán un libro en el cual registrarán las firmas de los dueños de los establecimientos y el de las personas autorizadas por ellos, para suscribir los certificados de enajenación de haciendas o frutos, no pudiendo expedir guía alguna sin que este requisito haya sido llenado.

Art. 27. Las Jefaturas de Policía de la Provincia y de la Gobernación se comunicarán directamente los dibujos y demás detalles de las marcas y anotaciones de señales que caduquen.

Art. 28. Las respectivas Jefaturas de Policía, quedan facultadas para acordar entre sí y en las oportunidades que lo creyeran conveniente, la realización de las medidas tendientes a una acción combinada y simultánea, de comisiones de personal a sus órdenes en las regiones fronterizas de ambos territorios. Quedan igualmente facultadas para resolver de mutuo acuerdo la interpretación del presente convenio y a allanar las dificultades que pudieran presentarse dentro del propósito de ámplia cordialidad y la mejor atención de los intereses públicos que están a su custodia. Este convenio quedará en vigencia treinta días después de haber sido aprobado por el Gobierno de la Nación.

Firmándose dos de un tenor en la Ciudad de Salta, a los veintiún días del mes de Enero del año mil novecientos diez y seis. — *R. Patrón Costas.* — *Juan José Silva.* — *Rafael M. Zuviría.*

Excmo. Señor:

El Señor Gobernador de Formosa eleva para su aprobación el convenio ad-referéndum que ha celebrado con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, convenio que reglamenta las relaciones policiales entre la Provincia de Salta y la Gobernación de Formosa y que tiene por principal objeto facilitar la acción común de ambas policías para la más eficaz represión de la delincuencia.

Estudiado el convenio, estimo que conviene que V. E. disponga su aprobación, invitando al Excmo. Gobierno de la Provincia de Salta a hacerlo extensivo al Territorio del Chaco. — Buenos Aires, Enero 28 de 1916. — *I. Ruiz Moreno.*

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Vista la precedente nota del señor Gobernador de Formosa, a la que acompaña el convenio ad-referéndum que ha celebrado con el Excmo. Gobierno de la Provincia de Salta, tendiente a facilitar y reglamentar las relaciones entre las autoridades policiales de esa Provincia y el Territorio Nacional de Formosa;

Atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales sobre la conveniencia de comprender en los términos del celebrado convenio, a la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio ad-referéndum celebrado en la Ciudad de Salta el día 21 del corriente mes, entre el Excmo. Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Gobernador de Formosa, que facilita y reglamenta las relaciones policiales entre esa Provincia y el Territorio Nacional de Formosa.

Art. 2º Invítese al Excmo. Gobierno de la Provincia de Salta, a comprender en los términos del celebrado convenio, a la Gobernación del Chaco.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Pueblo «San Ana» (Misiones). — Instalación de mesas receptoras de votos

Buenos Aires, Febrero 8 de 1916.

Visto este expediente; y atentos los informes producidos,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Las mesas receptoras de votos para las elecciones que tendrán lugar próximamente en el pueblo «Santa Ana» (Misiones) se instalarán en los siguientes locales:

Mesa Nº 1º, en el edificio de la Municipalidad.

Mesa Nº 2º en la escuela local.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Wright Juan G. — Transferencia de una concesión telefónica

Buenos Aires, Febrero 8 de 1916.

Visto lo solicitado y atenta la información producida por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a D. Juan G. Wright para transferir a D. Norberto B. Cobos, la concesión que le fué otorgada por Decreto de fecha 16 de Marzo del año 1914, para instalar y explotar una red telefónica en el Puerto de San Julián (Territorio de Santa Cruz), y sus proximidades, de conformidad en un todo, a las bases establecidas en dicho decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la escrituración correspondiente, y fecho, vuelva al Ministerio del Interior.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Banco Hipotecario Nacional. — Renuncia del Director

Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

Vista la renuncia interpuesta por el doctor Carlos A. Aldao, del cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional; y en atención a las causales que la motivan,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos A. Aldao, del cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional, dándosele las gracias por los servicios prestados en el mencionado cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Benítez Gregorio. — Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Enero 2) de 1916.

Exp. 540-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Gregorio Benítez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 6 meses y 3 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 5 años, 5 meses y 13 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 29 años, 7 meses y seis días, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (pesos 200 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicio, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las Leyes 6007 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—
RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a D. Gregorio Benítez, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

88

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 20 de Enero ppdo, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos (pesos 190 m/n) moneda nacional, a D. Gregorio Benítez, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

González Rivero Francisco. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Enero 25 de 1916.

Exp. 537-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. María Reynoso de González Rivero, por sí y por sus hijos menores; y por las señoritas Rosa Amelia y Bertha Blanca González, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Comisario de Policía de la Gobernación de la Pampa, D. Francisco González Rivero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que los servicios prestados en la Policía de la Capital durante los años 1878 y 1880, deben computarse de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en numerosos casos, y por comprobarse que el causante estaba comprendido entre el personal de dicha institución, que con motivo de la federalización de la Ciudad de Buenos Aires, pasaron a continuar servicios bajo la jurisdicción nacional.

Que procede asimismo el reconocimiento de la información sumaria producida para probar esos servicios: 1º, porque de las certificaciones del Archivo de la Administración, se infiere que la documentación perteneciente al Gobierno de la Provincia, no se encuentra en la Repartición referida, circunstancia que impide producir la conformación a que se refiere el Decreto Reglamentario de la Ley 4349, y 2º, porque los testigos ofrecidos por los recurrentes han suministrado todos los antecedentes relacionados con los servicios que se atribuyen al causante; datos cuya validez es innegable si se tiene en cuenta que, uno de los deponentes ha sido empleado de la Policía de la Capital en los años mencionados, habiendo actuado conjuntamente con el Sr. González Rivero.

Que en mérito de estas circunstancias, el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7479.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—
RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos $ 71,25 m/n) moneda nacional, a doña María Reynoso de González Rivero, y a doña Rosa Amelia, doña Bertha Blanca, doña María Angélica y doña Elisa González, viuda e hijas legítimas del ex Comisario de Policía de la Gobernación de la Pampa, don Francisco González Rivero.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Disidencia:

Buenos Aires, Enero 25 de 1916.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Reynoso de González Rivero, por sí y por sus hijas menores, y por doña Rosa Amelia y Bertha Blanca González, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Comisario de Policía de la Gobernación de la Pampa, D. Francisco González Rivero, y

Considerando:

Que con los recaudos acompañados, las recurrentes prueban el carácter invocado y el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al beneficio gestionado.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados y que había contribuído a la formación del fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que el comienzo de la prestación de los servicios del causante en la Policía de la Capital, tuvo lugar el 1º de Julio de 1878, según se desprende de la propia manifestación de la recurrente, consignada en el escrito de presentación al solicitar ante el Juzgado se produjera la sumaria información agregada a este expediente.

Que esta circunstancia no justifica al reconocer la validez de la sumaria información se incluya en el cómputo de antigüedad correspondiente, servicios con anterioridad a la fecha enunciada, y que la parte interesada no ha pretendido comprobar en la seguridad probablemente que no habían sido prestados.

Que de los servicios referidos, los prestados desde el 1º de Junio de 1878 al año 1880, deben computarse de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en numerosos casos, y por comprobarse que el causante estaba comprendido entre el personal de dicha institución, que con motivo de la federalización de la Ciudad de Buenos Aires pasaron a continuar sus servicios bajo la jurisdicción nacional.

Que el reconocimiento de la información sumaria producida para probar esos servicios, procede: 1º, porque de las certificaciones del Archivo de la Administración, se infiere que la documentación perteneciente al Gobierno de la Provincia, no se encuentra en la repartición referida, circunstancia que impide producir la conformación a que se refiere el Decreto Reglamentario de la Ley 4349; y 2º, porque los testigos ofrecidos por los recurrentes han suministrado todos los antecedentes relacionados con los servicios que se atribuyen al causante, datos cuya validez es innegable si se tiene en cuenta que uno de los deponentes ha sido empleado de la Policía de la Capital en los años mencionados, habiendo actuado conjuntamente con el Sr. González Rivero.

Que en mérito de estas circunstancias, el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma prescripta por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 67,50 m/n)moneda nacional, a Dª. María Reynoso de González Rivero y a Dª. Rosa Amelia, Dª Bertha Blanca, Dª. María Angélica y doña Elisa González, viuda e hijas legítimas del ex Comisario de la Gobernación de la Pampa, D. Francisco González Rivero.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — J. B. BRIVIO.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

89

Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación dos resoluciones: la de la mayoría de la Junta de fecha 25 de Enero ppdo, que acuerda pensión por el término de quince años, de setenta y un pesos con veinticinco centavos, ($ 71,25 m/n) moneda nacional, a la viuda e hijas legítimas del ex Comisario de Policía de la Gobernación de la Pampa D. Francisco González Rivero y la disidencia de la minoría de la misma que reduce el porcentaje mensual de dicha pensión a la suma de sesenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 67,50 m/n) moneda nacional, y ajustándose esta última estrictamente a las prescripciones que rigen la ley de la materia,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Aprobar la resolución de la minoría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 25 de Enero ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de sesenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 67,50 m/n) moneda nacional, a doña María Reynoso de González Rivero y a Dª. Rosa Amelia, Dª. Bertha Blanca, Dª. María Angélica y Dª. Elisa González, viuda e hijas legítimas del ex Comisario de Policía de la Gobernación de la Pampa, D. Francisco González Rivero.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

87

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Guardaalmacén D. Oscar M. Pallete.

De la Aduana de Concepción del Uruguay. — Cuarenta días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Guarda D. Enrique Ledeburg

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital. — Renuncia del Fiscal Dr. José A. Viale.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

V-11.—Vista la renuncia interpuesta por el Dr. José A. Viale, del cargo de Fiscal de la Excelentísima Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital, por haberse acogido a la jubilación;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la referida renuncia del Dr. José A. Viale, dándosele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Compañía Aérea Argentina. — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Excmo. Señor:

No hay inconveniente legal alguno para que V. E. resuelva este asunto en la forma aconsejada por la Inspección General de Justicia, en su precedente informe. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1916.

A. 20. — Comprobado por estas actuaciones que la Sociedad Anónima «Compañía Aérea Argentina», ha resuelto su liquidación; atento lo dispuesto por el Art. 370, inciso 3º del Código de Comercio y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 4 de Agosto de 1910, que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Frassati Esther S. — Licencia

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1916.

R. 30. — Vistas las comunicaciones adjuntas; habiéndose comprobado la causal invocada; y siendo de equidad acordar la licencia solicitada, encuadrándola en lo dispuesto por el Art. 9º de Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Escribiente del Registro de la Propiedad, Sta. Esther S. Frassati.
Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Gobernación del Neuquen. — Nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, de Collán Curá.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1916.

G. 162. — Vista la comunicación adjunta de la Gobernación del Neuquen,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período de ley, a contar del 25 de Enero último, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Collán Curá, (Neuquen), a D. Julio Sangiacomo.
Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

López Prieto Raquel. — Licencia

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1916.

R. 21. — Visto que la amplitud del término de licencia por razones de enfermedad aconsejada por el Departamento Nacional de Higiene, en la solicitud de la empleada recurrente, sustituye la falta de nuevo certificado oficial que no ha podido presentar aquélla por las razones que expone,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días, de licencia, con goce de sueldo, a la Compiladora de Indices del Registro de la Propiedad, Sta. Raquel López Prieto, a contar desde el 1º de Enero último, dejándose sin efecto la resolución de 12 del mismo Enero.
Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Molina Prando Ricardo. — Licencia.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1916.

Exp. Nº 45. — Vista la solicitud adjunta; y de conformidad con las disposiciones que rigen el caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a contar del 1º del corriente, mientras dure su servicio militar en la Armada, al Escribiente, del Ministerio, don Ricardo Molina Prando, y nómbrase en su reemplazo a don Fidel Díaz Blázquez, quien percibirá la mitad del sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Rivero Ema. — Licencia

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1916.

Exp. Nº 33. — Vistas las comunicaciones adjuntas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Acuerdo de Ministros de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo a la Compiladora de Indices del Registro de la Propiedad, señorita Ema Rivero.
Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Renuncia de varios Jueces de Paz de la Capital

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1916.

Exp. Nº 64. — Vistas las renuncias precedentes; y en atención a las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias interpuestas por los señores Eduardo Fresco y Guillermo C. Pasman, de los cargos de Jueces de Paz titulares de las Secciones 10ª y 21ª de la Capital; y por los señores Manuel Salas, Esteban Llavallol, doctor Carlos A. Lara, Dr. Jorge Blanco Villalta, Carlos Teodoro Glade y doctor Isidro Reyna, de los cargos de Jueces de Paz suplentes de las Secciones 1ª, 17ª, 27ª, 23ª, 31ª, y 32ª, de la Capital, respectivamente.
Art. 2º Recábese de la Excma. Cámara de apelaciones en lo Civil de turno las ternas necesarias para el reemplazo de los dimitentes.
Art. 3º Comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «Bolsalona S. A.» (Bolsalona A. G). — Autorización para establecer agencia en el país.

Excmo. Señor:

Encontrándose la sociedad recurrente comprendida en las disposiciones legales pertinentes, no veo inconveniente alguno para que V. E., acceda a lo solicitado. —Buenos Aires, Enero 31 de 1916.— *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1916.

Exp. B. 6. — Visto que los estatutos de la sociedad extranjera que peticiona no contienen disposición alguna contraria a las leyes de la República; estando comprobado por estas actuaciones su constitución definitiva en Suiza; y de acuerdo con el dictamen emitido por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima «Bolsalona S. A.» (Bolsalona A. G.), para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados cuya traducción corre de fojas (2) dos a fojas (8) ocho vuelta; y cumplir lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

La sociedad por esta autorización queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Domínguez Ercilio (Teniente Coronel). —Aceptación de la donación de una obra de que es autor.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Visto el presente expediente por el que el Teniente Coronel S. R., D. Ercilio Domínguez, cede al Ministerio de Guerra, los originales del VIII tomo de la «Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y Armada de la República Argentina», de que es autor, la que ha completado con todas las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos de los institutos y demás dependencias del Ejército y Armada, dictados desde el año 1913, hasta la fecha; y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Arsenales de Guerra, presupuestando el costo de su impresión, y

Considerando: Que es conveniente mantener completa y ordenada la labor administrativa militar del H. Congreso, y de los Ministerios de Guerra y de Marina, a fin de poder ser consultada y utilizada oportunamente en bien del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación hecha por el Teniente Coronel S. R. D. Ercilio Domínguez, de los originales del VIII tomo de la «Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y Armada de la República Argentina», de que es autor, que comprende desde el año 1913 hasta la fecha.
Art. 2º Por los Talleres Gráficos del Arsenal Principal de Guerra, se procederá a la impresión y encuadernación a la rústica de un mil ejemplares del tomo VIII, de la «Colección de Leyes y Decretos Militares»; debiendo encargarse al autor, Teniente Coronel D. Ercilio Domínguez, de la corrección de las pruebas.
Art. 3º La cantidad de $ 3.352,87, tres mil trescientos cincuenta y dos pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, que importa la impresión y encuadernación de referencia será abonada con fondos del Inc. 7, Item 2, Partida 7, del Presupuesto de Guerra vigente.
Art. 4º La Dirección de Arsenales remitirá al Ministerio de Guerra 200 ejemplares del tomo mencionado, para su distribución a las Bibliotecas del Ejército, y los 800 restantes a la Intendencia de Guerra, a fin de que con el producido de su venta puedan cubrirse los gastos ocasionados.
Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Guiñazú Asdrúbal (Capitán). — Licencia

Buenos Aires, Febrero 3 de 1916.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos (expediente letra G. Nº 2379),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, hasta la reapertura de los cursos de la Escuela Superior de Guerra, al Capitán don Asdrúbal Guiñazú, alumno del mencionado Instituto.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

Habiendo solicitado pase a la situación de retiro, el Mayor don Francisco de Arteaga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del II Grupo, del Regimiento 4 de Artillería Montada, al Mayor Agustín Ibarra García, procedente del Distrito Militar 37, y, en su reemplazo, al Mayor César L. Moura, de la lista de «Agregados», al Gabinete Militar.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Cazaux Juan B. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Resultando de este expediente:
Que corresponde modificar el Decreto de 20 de Marzo de 1914, que dispone se extienda título de propiedad de los solares A, y D, de la manzana número 155 del pueblo Victorica en el Territorio de La Pampa, a don Juan B. Cazaux, por cuanto éste debe extenderse a favor de la sucesión de dicho señor; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Volver este expediente a la citada Repartición, para que extienda el título a que se hace referencia, a favor de la sucesión de don Juan B. Cazaux, con lo que queda modificado el citado decreto.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Collado Luis. — Modificación de un decreto

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:
Que corresponde modificar el Decreto de Agosto 12 de 1915, en la parte en que deja sin efecto la concesión del lote número 10, Sección II, de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo en el Territorio de Misiones, acordada a don Luis Collado, por cuanto, según manifiesta la Dirección General de Tierras y Colonias, por un error de copia en el informe expedido, se mencionó ese lote debiendo ser el lote número 3, de la misma Colonia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha Agosto 12 de 1915, en la parte que deja sin efecto la concesión del lote número 10, Sección II, de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, acordada a don Luis Collado, debiendo entenderse que la concesión que se declara caduca es por el lote número 3 de la misma Colonia, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Colonia General Roca. — Suspensión de enajenación de tierras

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Visto este expediente, en el que el Ministerio de Obras Públicas, manifiesta que a los fines del mejor servicio de las obras autorizadas por la Ley 6546, conviene suspender la enajenación de las chacras de la Colonia General

Roca, en el Territorio del Río Negro, hasta tanto se haga cargo la Nación de los canales de riego de esa Colonia, y solicita la reserva de la quinta VI para ubicar el local de la Intendencia y anexos de los mencionados servicios, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en suspender la enajenación de las chacras libres de adjudicación y de todas aquellas que afectadas a concesiones, se dejen sin efecto por falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas, a fin de propender a los propósitos enunciados.

Que igualmente procede colocar a las quintas que rodean al antiguo pueblo Roca, en condiciones de responder al plan de enajenación que proyecta el Ministerio de Obras Públicas, a cuyo efecto debe eliminarse de las condiciones de venta la reducción de precio fijada por el Decreto de 6 de Julio próximo pasado.

Que no es posible disponer la reserva de la quinta VI, en razón de que se encuentra poblada y gestionada en compra por su ocupante, pudiendo en cambio, reservarse la quinta IX, que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, es apropiada para los fines a que se la quiere destinar; y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda suspendida la enajenación de las chacras de la Colonia General Roca que figuren libres de adjudicación y de todas aquellas que en lo sucesivo se declaren libres por falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas por los concesionarios.

Art. 2º Las quintas que rodean al antiguo pueblo Roca, ofrecidas a la aprobación privada por Decreto de fecha Julio 6 de 1915, se adjudicarán en las condiciones fijadas por dicho decreto, excepto la referente a la reducción de precio, que queda eliminada, debiendo entenderse además, que los que resulten adjudicatarios, no tendrán derecho de preferencia para las concesiones de agua que pudieran otorgarse y quedarán sujetos, igualmente, al régimen general de riego que la Nación dictare, cuando se hiciere cargo de las obras mencionadas.

Art. 3º Resérvase con destino a la Administración de las obras de riego del Río Negro Superior, la quinta IX de la Colonia General Roca; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Loser Simón. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Visto este expediente, en el que don Simón Loser, solicita título de propiedad de los lotes números 395 y 398 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, que le fueron concedidos de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 y de los lotes números 397, 405 y 406 de la misma Colonia, que le fueron adjudicados de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en la tierra de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por las citadas leyes, estando además, cancelado el valor de la misma; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Simón Loser, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, título de propiedad por los lotes números 397, 405 y 406 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, título de propiedad por los lotes números 395 y 398 de la misma Colonia y Territorio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Olivera Eduardo E. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Resultando de este expediente:

Que al extenderse el Decreto de 28 de Diciembre ppdo., por el que se ordena la devolución de la suma de pesos 2.000 moneda nacional y pesos 1.000 moneda nacional, a favor de don Eduardo E. Olivera, por concepto que en el mismo se expresa, se ha incurrido en error, por cuanto el verdadero nombre del recurrente es Eduardo A. Olivera, correspondiendo por lo tanto, rectificar el mencionado decreto en la parte pertinente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase en la parte pertinente el Decreto de 28 de Diciembre último, en donde se refiere a D. Eduardo E. Olivera, debiendo entenderse que el verdadero nombre es D. Eduardo A. Olivera; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Soler José. — Contrato de arrendamiento a título precario

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con D. José Soler, para el arrendamiento a título precario y en las condiciones del Decreto de 11 de Abril de 1907, de la superficie de 2500 hectáreas ubicada en el lote número 3 de la Reserva de Tránsito en el Ensanche Sur de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado a título precario y en las condiciones del Decreto de 11 de Abril de 1907, por la Dirección General de Tierras y Colonias y D. José Soler, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote número 3 de la Reserva de Tránsito en el Ensanche Sur de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Territorio del Neuquen. — Reserva de tierras

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, manifiesta la conveniencia de reservar, con fines de utilidad pública, el lote 15 de la Sección XX del Territorio del Neuquen, por estar afectado por el camino que del Sud del Río Negro, Nahuel Huapí, San Martín de Los Andes, etc., conduce a la estación Zapala del F. C. del Sud y estar cruzado, además, por el arroyo Santo Domingo, que proporciona agua buena y abundante a los transeuntes que se sirvan de él; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase, con fines de utilidad pública, el lote Nº 15 de la Sección XX del Territorio del Neuquen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga las anotaciones del caso en el Registro respectivo.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Institución Francesa autorización para efectuar una rifa

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Visto lo solicitado; y atento las informaciones producidas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Autorizar a la Institución Francesa que dirige la señorita María Richard, para efectuar una rifa de objetos, bajo las siguientes condiciones: Que se determinen los objetos a rifarse, que sea con fines de beneficencia y que el sorteo no se haga por Extracto de la Lotería Nacional.

2º Hágase saber y, previa reposición del sellado que corresponda, archívese.

ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Recepción del juramento a los Jueces de Paz de los Territorios Nacionales

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1915.

Exmo. Señor:

La superintendencia reconocida a los Jueces Letrados de Territorios, sobre los Jueces de Paz de su sección o distrito, no implica la recepción del juramento de estos últimos.

1º Porque no comprende tal facultad, la superintendencia concedida a las Cámaras ordinarias de la Capital, que es la que se entiende conferir a aquellos Jueces Letrados, según lo estatuye el artículo 1º de la Ley 2735 que modificó el artículo 37 de la Ley 1532:- -esa superintendencia es taxativa según lo expresa el artículo 103 de la Ley 1532, notándose, para mayor abundamiento, que el juramento de los Jueces, que toma dentro de su respectiva jurisdicción, no está comprendido en esa disposición estando autorizado independientemente de aquélla, por el artículo 71 de la Ley citada, estando la excepción del juramento de los Jueces de Paz de la Capital, por el artículo 23 de la Ley 2360.

2º Que ninguna conveniencia ni necesidad determina tal facultad en el Juez Letrado, quien carecerá en muchos casos de los elementos para salvar las distancias de los diversos distritos, inspirándose en éstas y otras consideraciones el Decreto, - aplicable al caso, - de 18 de Julio de 1914.

En consecuencia la facultad de que se trata compete al Gobernador del Territorio. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1916.

Estando conteste el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación, con lo dispuesto en el Decreto de 18 de Julio de 1914 sobre juramento de los Jueces de Paz de los Territorios Nacionales cuyos nombramientos no emanen de elección popular, trasmítase en copia a los Jueces Letrados y Fiscales de dichos Territorios; hágase saber al Ministerio del Interior; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Agricultura

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba Beca a D. Antonio Vico

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916

Visto este expediente (667-E-1916), en el que don Antonio Vico, alumno becado de primer año de la Escuela de Arboricultura y Sacarotecnia de Tucumán solicita su traslado a igual curso y en la misma calidad a la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba; atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la beca de que gozaba como alumno de primer año en la Escuela de Arboricultura y Sacarotecnia de Tucumán don Antonio Vico y permitir su ingreso en calidad de becado y en igual curso, a la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba. — Beca a D. Emilio Vely

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916

Visto este expediente (665-E-1916), en el que el joven Emilio Vely solicita una beca en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba y la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas aconseja la resolución favorable de dicho pedido, siempre que el interesado rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario,

SE RESUELVE:

Acordar la beca solicitada en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba al joven Emilio Vely, una vez que rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas a sus efectos.

H. CALDERÓN

Escuela de Arboricultura y Sacarotecnia de Tucumán. — Beca a D. Julián Peña

Buenos Aires, Febrero 3 de 1916.

Visto este expediente (525-E-1916), en el que el joven Julián Peña solicita una beca en la Escuela de Arboricultura y Sacarotecnia de Tucumán y la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas aconseja la resolución favorable de dicho pedido, siempre que el interesado rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario,

SE RESUELVE:

Acordar la beca solicitada en la Escuela de Arboricultura y Sacarotecnia de Tucumán al joven Julián Peña, una vez que rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

Escuela de Lechería de Bell Ville. — Beca a D. Alfonso Bornstelmann

Buenos Aires, Febrero 3 de 1916.

Visto este expediente (7500-M-1915), en el que la Dirección General de Enseñanzas e Investigaciones Agrícolas, eleva la solicitud de beca para la Escuela de Lechería de Bell Ville, formulada por el joven Alfonso Bornstelmann.

SE RESUELVE:

Acordar al joven Alfonso Bornstelmann la beca que solicita para ingresar a la Escuela de Lechería de Bell Ville.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1915. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Roger Serruya, mayor de edad, empresario, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 264, (Escritorio número 14), de esta Capital, como mejor proceda, expone: Que solicita de V. E., un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateo de combustible de la primera categoría en una zona de 2000 hectáreas, ubicada en la región de Caleta Olivia, territorio de Santa Cruz, siendo sus límites, al Norte una recta en dirección S. a O. que diste 1500 metros al N. de la Baliza de la Caleta Olivia; al E. la costa; al S. una recta en dirección E. a O., que con los tres otros límites encierran una

superficie de 2000 hectáreas. La citada zona es terreno fiscal y no está cultivada, labrada ni cercada. El que subscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo. — Por lo tanto, ruego a V. E., que previos los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. — Roger Serruya. — Presentada esta solicitud hoy, catorce de Diciembre de mil novecientos quince, a las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, conste. — Garrido. — Diciembre 16 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Juzgado de Paz de Caleta Olivia, presentada por don Roger Serruya. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado, por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos quince, a las cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona objeto de su pedimento. — El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 1000 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Estos elementos de trabajo están de acuerdo con los que fija para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. — La zona solicitada ha quedado ubicada de conformidad con el interesado entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste que dista mil quinientos metros (1500 metros) al Norte de la Baliza de Caleta Olivia; al Sud una recta paralela a la anterior distante cinco mil metros (5000 metros) de la misma; al Este una recta que une los puntos de intersección de los límites Norte y Sud ya definidos, con la costa, y al Oeste una recta de dirección Norte-Sud, que con los tres límites anteriores encierre una superficie de dos mil hectáreas (2000 hectáreas). — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director.

Nº 797-v-21 febrero.

Dirección General de Tierras y Colonias.

OFRECIMIENTO A LA VENTA DEL PUEBLO «INGENIERO HUERGO». — TERRITORIO DEL RÍO NEGRO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De acuerdo con el Decreto de fecha 4 de Febrero de 1915 se ofrecen en venta, por el término de noventa días, contados desde la fecha y de conformidad con las disposiciones que a continuación se determinan, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo», ubicado en la Colonia «General Roca», Territorio del Río Negro.

El precio de los solares queda fijado en cincuenta pesos cada uno y el de las quintas en cien pesos moneda nacional por hectárea con derecho a obtener una reducción hasta diez pesos en el precio de cada solar y hasta cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por hectárea para las quintas, siempre que antes de obtener el título de propiedad cada concesionario acredite con acciones de cincuenta pesos por cada solar o hectáreas para las quintas, ser socio de una Cooperativa de Irrigación, que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del terreno. Cada concesionario deberá construír en el solar o quinta una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su terreno con alambrado de postes de madera dura y seis alambres y en las quintas plantar y cultivar cien árboles frutales o viñas y cultiar además la superficie restante. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

OFRECIMIENTO A LA VENTA DE LA COLONIA AGRÍCOLA «EL ZAPALLAR». — TERRITORIO DEL CHACO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 11 del corriente mes, se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde la fecha que se indica, los lotes agrícolas de la colonia «El Zapallar», situada en el Territorio del Chaco, entre los ríos Oro y Guaycurú y dentro de la colonia Pastoril que se creó en 1907.

Con excepción de los lotes señalados en la planilla acompañada a los planos que están a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los demás tienen una superficie de 25 hectáreas, pudiendo adquirir una sola persona o sociedad hasta dos lotes cualquiera que sean sus dimensiones.

El precio de venta es de pesos 5.00 moneda nacional por hectárea, más el costo de la mensura a razón de pesos 1.25 moneda nacional por cada hectárea, o sea en total pesos 6.25 de igual moneda, pagadero en seis anualidades iguales; la primera cuota anual se abonará al vencimiento del primer año de la concesión.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con cuatro hilos de alambre liso, como mínimum, y postes de madera dura, o dos hilos de alambre de púa y postes de igual material, debiendo cultivar, además, un 50 % de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la adjudicación.

Los pedidos que se presenten durante el término de este ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a diez de Febrero de mil novecientos dieciséis, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director D. Alberto De Bary, Secretario, Gerente, Contador y, desempeñando funciones de Tesorero, el Jefe de Recuento, D. Moisés N. Castellanos, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje.— Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	132	$	443 —
6 Septiembre » 1890	3	»	610 —
16 Octubre » 1891	12	»	1.415 —
8 Enero » 1894	76	»	1.384 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía.	203	»	844 —
20 Septiembre » 1897	106	»	3.445 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	142	»	142 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	315	»	315 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	484.188	»	5.698.707 —
Emisión antigua autorizada	1	»	1 —
4 Octubre » 1883 Emisión menor	2	»	1 —
21 Agosto » 1890 » »	57	»	28 50
	485.237	$	5.707.335 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, Presidente. — Alberto De Bary, Director de Turno. —Alberto Meyer Arana, Secretario.—Alberto Aubone, Gerente.—Marcos C. Agrelo, Contador.—Moisés N. Castellanos, Tesorero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

BALANCE AL 20 DE ENERO DE 1916

CUENTAS A CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas de 5 %	169 371 740 —	19 520 400 —	149 851 340 —	
Ley de 20 de Septiembre de 1904 (6%)	10 000 000 —		10 000 000 —	
TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1 212 200 —	1 212 200 —		
» » 3683 » 15 » Enero de 1898	1 592 300 —	6 000 000 —		4 407 700 —
» » 4569 Crédito Argentino Interno	12 744 580 —	100 000 000 —		87 255 420 —
» » 4973 Bonos de Obras de Salubridad	1 802 620 —	12 159 540 —		10 356 920 —
» » 8121 de 25 de Enero de 1911	2 168 700 —	50 000 000 —		47 831 300 —
» » 4349 » 20 » Septiembre de 1904		10 000 000 —		10 000 000 —
DEUDA MUNICIPAL NACIONALIZADA:				
Ley Nº 9086 de 28 de Junio de 1913	13 543 600 —	4 221 600 —	9 322 000 —	
BONOS MUNICIPALES EN CIRCULACIÓN:				
Empréstito de 1891	3 756 400 —	10 081 900 —		6 325 500 —
Id » 1897	465 200 —	3 461 700 —		2 996 500 —
FRACCIONES DE TÍTULO:				
Diversas deudas	54 881 26	52 766 18	2 115 08	
VALES DE INSCRIPCIÓN:				
Ley de 30 de Junio de 1884	51 557 77	53 672 85		2 115 08
Crédito Argentino Interno	1 200 —	1 200 —		
Bonos de Obras de Salubridad	8 41	8 41		
RENTA—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	552 377 50	554 412 50		2 035 —
» » » 3683 » 15 de Enero de 1898	4 527 648 75	4 527 648 75		
» » » 4569 Crédito Argentino Interno	41 555 352 69	41 997 298 —		441 945 31
» » » 4973 Bonos de O. de Salubridad	6 108 870 —	6 116 495 —		7 625 —
» » » 8121 de 25 de Enero de 1911	9 247 367 50	9 247 417 50		50 —
» » « 4349 de 20 de Septiembre de 1904	6 600 000 —	6 600 000 —		
» Remanentes de Deudas Extinguidas	114 489 62	139 042 25		24 552 63
» Bonos Municipales de 1891	1 517 391 —	1 565 233 —		47 892 —
» Id id » 1897	564 963 —	589 572 —		24 609 —
AMORTIZACIÓN—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1 114 240 —	1 116 640 —		2 400 —
» » » 3683 » 15 » Enero » 1898	1 592 300 —	1 592 351 25		51 25
» » » 4569 Crédito Argentino Interno	11 624 043 75	11 624 184 54		140 79
» » » 4973 Bonos de O. de Salubridad	1 731 490 14	1 731 477 43	12 71	
» » » 8121 de 25 de Enero de 1911	2 077 473 73	2 077 582 50		108 77
» » Remanentes de Deudas Extinguidas	800 332 69	896 053 24		95 720 55
» Bonos Municipales 1891	3 582 980 06	3 684 717 —		101 736 94
» Id id 1897	459 718 57	460 428 —		709 43
CAJA	304 138 666 74	304 124 858 40	13 808 34	
TESORERÍA NACIONAL	229 830 672 33	229 830 672 33		
DIRECCIÓN OBRAS DE SALUBRIDAD	7 588 883 67	7 588 883 67		
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	28 240 409 06	27 504 653 44	735 755 62	
RÉDITOS	234 590 26	234 590 26		
	880 569 248 50	880 569 248 50	169 925 031 75	169 925 031 75
CUENTAS A ORO SELLADO				
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas	358 938 200 —	205 093 600 —	153 844 600 —	
TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	194 705 600 —	196 882 600 —		2 177 000 —
» » 2842 » 29 » Octubre de 1891	469 200 —	1 007 600 —		538 400 —
Crédito Argentino Interno 1907	3 138 000 —	35 000 000 —		31 862 000 —
Id. id. id. 1909	3 449 000 —	50 000 000 —		46 551 000 —
Id. id. id. 1910	301 100 —	6 048 000 —		5 746 900 —
Internos de Obras Públicas 1911	3 030 700 —	70 000 000 —		66 969 300 —
RENTA—Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	39 162 101 15	39 166 488 65		4 387 50
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	916 814 38	921 936 75		5 122 37
» Crédito Argentino Interno 1907	10 483 687 50	14 301 720 —		3 818 032 50
» Id. id. id. 1909	11 134 710 —	16 964 900 —		5 830 190 —
» Id. id. id. 1910	900 037 50	1 629 530 —		729 492 50
» Internos de Obras Públicas 1911	4 413 291 75	12 369 298 50		7 956 006 75
AMORTIZACIÓN:				
» Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	1 619 000 —	1 623 474 —		4 474 —
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	387 516 71	393 649 21		6 132 50
» Crédito Argentino Interno 1907	2 535 565 15	3 282 222 73		746 657 58
» Id. id. id. 1909	2 699 949 38	3 669 742 60		969 793 22
» Id. id. id. 1910	258 938 79	330 334 29		71 395 50
» Internos de Obras Públicas 1911	1 038 856 50	2 837 909 89		1 799 053 39
» Remanentes de Deuda a Extranjeros	3 710 29	6 499 71		2 789 42
COMISIÓN Empréstito 1907, 1909, 1910 e Internos de Obras Públicas	276 827 88	278 953 —		2 125 12
DIFERENCIA DE CAMBIO	302 267 22	302 267 22		
COMBIOS FAVORABLES	17 158 52	17 158 52		
BARING BROTHERS Y CÍA.	38 459 082 02	27 787 013 89	10 672 068 13	
DISCONTO GESELLSCHAFT	555 489 05	2 764 05	552 725 —	
DEUTSCHE BANK	257 432 81	1 280 31	256 152 50	
BANQUE DE L'UNION PARISIENNE	13 453 041 61	4 402 445 26	9 050 596 35	
TESORERÍA NACIONAL	106 888 099 73	106 658 453 04	229 646 69	
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	1 315 585 96	1 315 585 96		
LA CAJA	77 853 649 98	77 853 045 33	604 65	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	5 018 258 50	3 834 379 47	1 183 859 03	
	883 982 852 38	883 982 852 38	175 790 252 35	175 790 252 35

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Vo. Bo: Francisco L. García, presidente.—Miguel A. Gelly, secretario contador.—Manuel Herrera, tenedor de libros.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1916

Boletín Judicial	$	801 60
Boletín Oficial	»	144 20
	$	945 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Registro de la Propiedad de la Capital. —Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 8 Febrero 1916.

Avelino Díaz Nº 2541 — 8,56 por 47,10 — Edif. — pesos 5.000 — E — Francisco Reig — A — Antonio J. Solari.

Alberti Nº 1741 — 6,94 por 27,30 — Edif. — pesos 4.000 — E — Francisco Fracino — A — Antonio Fazio.

Anchorena y Avenida A. — lotes 1 y 2 — manzana H — 1.018 metros 2079 centímetros 2 — pesos 68.000 — (Venta forzosa) — E — Arturo Prins; Eugenio Pini y Adolfo Calvete — A — Avelino Cabezas.

Bogotá entre Terrero y Boyacá — lote 2 — manzana E — 8,66 por 8,56 y 45,53 por 44,56, pesos 3.980,70 — E — Leontina Arrieu de Marques — A — Juan Andrés Barutta.

Bacacay Nº 2316 esquina Caracas 218 — 3.993 metros 64 d/c, pesos 212.994,13 — E — Leopoldo y Jorge Fernández Ramos — A — Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires Limitada.

Beltrán Nº 329 — 11,258 por 11,25 y 12,90 por 14,81 — Edif. — pesos 10.000 — E — Sara Silva de Nicodemi — A — José Pérez Piñeiro.

Cárcenas Nº 235 — Parte del lote 1 — 10,40 por 10,45 y 13 68 por 12,44 — Edif. — pesos 7.000 — E — Isabel Cartola de Melgar — A — Angel Cristóbal.

Capdevila entre Republiquetas y Núñez — lote 38 — manzana E — 8,66 por 8,66 y 30,42 por 30,26, pesos 1.360 — E — Santiago Corso — A — Luis Zerba.

Avenida Lafuente entre Junta y Monte — lote 29 — manzana M — 8,66 por 8,84 y 45,91 por 47 68, pesos 3.350,48 — E — Antonio y José Santamarina y Juan F. Lebrún — A — Juan Martínez y Poveda.

Los Patos entre Pepirí y Atuel — lote 28 — manzana E — 8,66 por 8,66 y 55,90 por 55,93, pesos 1.000 — (parte mitad indivisa) — E — Teodoro Pozzi — A — Rinaldo Rossi.

Mariano Acosta Nº 1303, 305 y 307 esquina Monte 3502, 604 y 606 — 12,20 por 13,53 y 14,87 por 16,15, pesos 15.500 — Edif. — (División de condominio) — E — Jaime Corominas — A — José Corominas.

Mendoza Nº 2352 — 8,66 por 21,65 — Edif. — pesos 9.800 — 187 metros 49 decímetros — E — Pedro Ghiringhelli — A — Angel Alladio.

Pichincha Nº 833 — 7,794 por 14,722 — Edif. — pesos 4.500 — (2/3 partes indivisas) — E — Felipe de Vito y Leticia de Tito de Pellegrini — A — Carmen de Vito.

Santander Nº 1271-73 — 7,794 por 27,90 — Edif. — pesos 10.500 — (división de condominio) — E — Jaime Corominas — A — José Corominas.

Tapalqué entre Mozart y Moreto — lote 17 — manzana B — 8,66 por 19,25, pesos 1.540,80 — E — Enrique Juan Otto — A — Federico Bellati.

Terrero Nº 668 — lote 10 — manzana 1 — 8,16 por 8,00 y 48,14 por 46,38 — Edif. — pesos 5.051 — E — Enrique Durantón — A — José Miguel Ascone.

Territorios Nacionales.

Pampa.

Pueblo General Acha — Chacra 26 — H. 100, pesos 20.000 — (Chacra con lo existente) — E — Vicente Romariz — A — José Rodríguez Alvarez. — Pueblo Atanasio Ceballos — Quintas 5 y 12 — H. 11 — A. 4, pesos 1.000 — (1/2 indivisa) — E — Manuel Martín — A — Victoriano Vicente.

Río Negro.

Colonia General Roca — Parte del lote 126 Agrícola — H. 45, pesos 9.500 (2/3 partes pro indivisas) — E — José Luis Colmegña — A — Cayetano Nicosia.

Chaco.

Pueblo Resistencia — Costado S. O. — (Quinta 96 parte) — mide 27,90 por 33,33, pesos 4.500 — (Solar de quinta con lo edificado) — E — Luis Rodolfo — A — José Vicente González.

Colonia Mixta — lotes 149, 150, 151 y 152 Rurales — H. 400, pesos 1.500 — E — José F. Pisarello — A — Sociedad «Schurr y Baur».

Pueblo Resistencia — manzana 180 — Solar A — mide 50 por 50, pesos 1.286 — E — José Lirusso — A — Angel Desimoni.

Colonia «Pastoril» — lote 55 Agrícola — H. 2.500, pesos 10.000 — E — Agustín Camors — A — Bertrand Camors.

Misiones — lotes 4 y 9 Rurales — Colonia «Sierra de San José» — H. 219 — A. 74 — C. 29 — Adj. del Gobierno Nacional a don Juan Pereñak.

Santa Cruz.

Pueblo Santa Cruz — manzana 32 — Solar d — mide metros 1.297,93 d c. — Adj. del Gobierno Nacional a don Félix Ortellado.

Transmisión por causa de muerte.

Federico Lacroze Nº 3391 y 99 esquina Fraga — 13,11 por 13,08 y 21,42 por 21,44, pesos 70.000 — E — Luis Bello — A — Aurelio, Luis, María Luisa y Adela Bello y Remercari, Agustina Remercari.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas 16, pesos 364.477,16.

Territorios por actos entre vivos, fincas 7, pesos 47.786,00.

Total: fincas 23, pesos 412.263,16.

Causa de muerte, fincas, 1, pesos 70.000,00.

Total: fincas 24, pesos 482.263,16.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben emitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910, y Febrero a Diciembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Febrero de 1913. El de los posteriores es de $ 2.50.

DIGESTO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las tres pasado meridiano, en la calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la memoria de Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, y proceder a la elección de dos miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Tomás Ambrosetti y Federico M. Terrero y la del Síndico por el período de un año.

Según lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Directorio.

E. 7 Febrero — Nº 745-v-28 febrero.

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1916, en el local social, Lima 221, a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente, al 5º ejercicio y reparto de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y procedan como escrutadores.

3º Elección de tres Directores por tres años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, y de tres Directores suplentes por un año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1916. — El Secretario.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada.

E. 4 Febrero — Nº 736-v-22 febrero.

Roma

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Asamblea Ordinaria de accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1916, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Compañía

2º Lectura y consideración de la memoria y Balance del sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte y de dos Directores suplentes.

5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 28 de 1916. — Juan Checchi, Director General. — Ferruccio Togneri, Presidente.

E 1º Febrero — Nº 682-v-22 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1916

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Con-

sejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que se verificará el 15 de Marzo de 1916, a las 4 de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Nombramiento de cuatro Administradores titulares en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache, y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de tres Administradores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 25 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 11 de Marzo inclusive.

25 Enero — Nº 607-v-15 marzo.

«La Económica»

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Establecida en 1884
25 de Mayo Nº 240

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 240, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año 1915.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato. y de un Director Suplente.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Autorizar al Directorio para presentarse a los Tribunales, solicitando convocatoria de acreedores, en caso de que con ellos, no fuese posible llegar a un convenio para la cancelación de sus créditos, como asimismo, llevar en caso necesario, la Sociedad a la liquidación, llenando los requisitos legales, todo con obligación de dar cuenta en la primera Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, por propio derecho o como representante de otros Accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el Local Social 25 de Mayo 240, hasta las 5 p. m., del día 25 de Febrero de 1916. —B. P. Peró, Secretario.

E. 10 Febrero Nº 788-v-26 febrero.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia

Convocatoria

Comunicamos a nuestros asociados, que el día 20 del corrientes mes, a las 2,30 pasado meridiano, en el local social México 1320, se celebrará asamblea general ordinaria, con la siguiente

Orden del dia:

1º Lectura de la memoria.

2º Proyecto Couberi sobre el cierre de las farmacias á las 8 pasado meridiano.

3º Proyecto sobre propaganda gremial en pro de la asociación.

4º Proyecto Céspedes sobre rebaja de la cuota social.

5º Estado financiero de la Sociedad.

6º Reintegración de la Junta Directiva.

7º Asunto Benjamín Pardo.

8º Moción sobre conferencias Palacios.

9º Moción Vidal sobre fiesta social.

10. Proposiciones generales.

En esta asamblea deben elegirse, para reintegrar los miembros que faltan en la C. D., los siguientes cargos: Tesorero, Protesorero, Vicesecretario, 6 vocales titulares y 3 vocales suplentes. — El Secretario.

14 Febrero — Nº 827-v-15 febrero.

Convocatorias Anteriores

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Atento lo dispuesto por los artículos 22 y 25 de la Ley de Elecciones Nacionales de Febrero 13 de de 1912, (Nº 8871),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al Pueblo de la Capital Federal para el día Domingo 2 de Abril próximo, con el objeto de que proceda: 1º a la elección de cuarenta y cuatro electores de Presidente y Vicepresidente de la República; 2º a la elección de once Diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Marcelo T. de Alvear, José L. Castilo, Enrique Dickman, Luis María Drago, Vicente C. Gallo, Juan B. Justo, Fernando Saguier, Delfor del Valle y Estanislao S. Zeballos, que terminan su mandato el día 30 de Abril próximo, y de los ciudadanos: Alfredo L. Palacios y Lauro Lagos, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban en la misma fecha.

Art. 2º De conformidad con lo prescripto en los artículos 55 y 58 de la mencionada ley, cada elector votará por treinta electores de Presidente y Vicepresidente de la República y por ocho Diputados, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — Miguel S. Ortiz.

v-2 abril.

Compañía Andina de Electricidad
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día tres de Marzo a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años.

4º Elección de un Director suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos sociales, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1916. — La Dirección.

E. 12 Febrero. — Nº 822-v-29 febrero.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolivar»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día dos de Marzo a las 4 p.m., en el local de la Compañía Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las Utilidades del primer Ejercicio.

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda número 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1916. — El Directorio.

E. 12 Febrero Nº 821-v-29 febrero.

Fomento Argentino Sud Américano

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Enero ppdo., se citan nuevamente a los señores accionistas para el día 24 del corriente mes de Febrero de 1916 en el local calle Sarmiento número 487, escritorios 1 y 2 (4º piso), a las dos y treinta pasado meridiano, previniéndoles que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para obtener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 158 (escritorio 217), con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — El Secretario.

12 Febrero Nº 825-v-23 febrero.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias

La Verde, en liquidación

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1916, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, peara tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del arreglo celebrado con la Sociedad Anónima Estancia «La Verde», en liquidación.

2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, reformar los estatutos y nombrar las autoridades que han de dirigirla.

3º Considerar la gestión de la Comisión liquidadora y fijar su remuneración.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Alfredo Lacabanne, Gerente. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916.

Nota: Las acciones para poder asistir a la asamblea deberán ser depositadas hasta tres dias antes, en la Caja de la Sociedad.

12 Febrero — Nº 826-v-2 marzo.

Embarcadero Escocés
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes actual, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1915.

2º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — El Secretario.

E. 11 Febrero — Nº 813-v-28 febrero.

Banco Industrial Argentino
San Martín 128
Convocatoria

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la asamblea general ordinaria convocada para el 12 de Febrero, queda ésta postergada para el 26 de Febrero de 1916, a las 2 de la tarde, en el local social San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de aciones depositadas (artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria. Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1916. — Luis I. Goenaga. Presidente. — Ramón F. Parborell, Secretario.

E 10 Febrero — Nº 784-v-26 febrero.

Caras y Caretas
Sociedad Anónima
Chacabuco 151

Por disposición del Directorio y a solicitud de un grupo de accionistas, que reune los requisitos legales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 del corriente mes de Febrero, a las 10 a. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Desistimiento de las ampliaciones, supresiones y demás modificaciones al estatuto social, votadas por la Asamblea Extraordinaria del veintisiete de Octubre de mil novecientos quince.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Administración social, hasta el día anterior al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — El Vicepresidente en ejercicio, Mariano S. Escalada.

E 10 Febrero — Nº 787-v-26 febrero.

«Sociedad de Tierras de Buenos Aires»
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Noviembre de 1912. Capital pesos 1.000.000, dividido en mil acciones, de pesos 1.000, cada una: de una sola serie totalmente suscripto e integrado. Dimicilio social, Defensa Nº 188.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la tercer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1916, a las 5 p. m., en el domicilio social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al tercer ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1915, y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.

3º Elección de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores: doctor C. Massini, Ez-Julio C. Borda, e Ignacio Caride Massini (fallecido), Ambrosio Zibecchi, doctor Julio C. Borda e Iynacio Caride Massini, que terminan su mandato. Art. 12, del Estatuto).

De acuerdo con el artículo 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. El Directorio.

E. 10 Febrero Nº 798-v-24 febrero.

«Banco del Progreso»

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares, compra, edifica, vende terrenos y autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de Enero 7 de 1914.
546 Uruguay 546
Unión Telefónica 3004, Libertad
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea, que deberá efectuarse el 29 de Febrero de 1916, a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 546:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 5º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915; y lectura del informe del Síndico.
2º Integración de la Comisión Directiva.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio del año 1916.
4º Por solicitud de varios señores accionistas, considerar si se resuelve la liquidación inmediata de la Sociedad.
5º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que les servirán de entrada a la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, de dos y media a tres y media de la tarde, con excepción de los Sábados. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Arturo E. Condomí, Presidente.
E. 9 Febrero Nº 782-v-29 febrero.

———

«Banco Escolar Argentino»
Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
Tucumán 531
Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 25 de Febrero de 1916, a las 4 y 30 de la tarde, y a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día, y en el mismo local, después de efectuarse la Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos en:

Orden del día:
Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes; uno por tres años y otro por un año; y síndicos, titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a estas Asambleas, los señores Accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores accionistas, para el 10 de Marzo del mismo año, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — Mariano Otero Atucha, Vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Navarro, Gerente.
E. 9 Febrero Nº 772-v-25 febrero.

———

La Industrial
Compañía Nacional de Seguros en Liquidación
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria la que se efectuará el 19 de Febrero a las 9 y 30 a. m., en su local Victoria 757, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Presidente y Secretario de la Sociedad, solicitando reunión de acreedores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, la que se efectuará con el número de accionistas que concurran. M. C. Agrelo.
E. 9 Febrero — Nº 770-v-19 febrero.

———

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Sociedad en su Sesión del día 3 de Febrero corriente, ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Marzo, a las 4 p. m., en el local, calle Charcas Nº 672, para votar la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar sobre la conveniencia de liquidar la Sociedad, a cuyo efecto el Directorio expondrá a la Asamblea los fundamentos de esa preposición.
2º Autorización del Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 35 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones, doce días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener las boletas de entrada. La Asamblea se considerará válidamente constituída, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, con la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas.

El Directorio hace saber a los señores Accionistas, que si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de número, se verá en la necesidad de tomar otra determinación tendiente a salvar su responsabilidad. — El Gerente.
E. 8 Febrero — Nº 753-v-8 marzo.

———

Constructora Nacional
Sociedad Anónima
Calle Tacuarí 385
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 29 de Febrero, cte., a las 4 p. m., en el local Social, Tacuarí 385, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Pablo Cleget y Martín L. Pico, que terminaron su mandato; de un Director Suplente; de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, para el ejercicio de 1916.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar esta acta, en nombre de los presentes.

«A los señores Accionistas se les recuerda el Inciso D), del Art. 28, que dice: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entrada». — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — Los Administradores Delegados.
E. 8 Febrero — Nº 754-v-29 febrero.

———

«La Argentina»
Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de Febrero del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Bolívar número 393

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1915, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares, por dos años, de tres suplentes por igual término, y de un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1916.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Pedro Moussampés, contador.
Nº 752-v-25 febrero.

———

«Comptoir General de Bijouterie»
Tercera convocatoria

Cítase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las 4 p. m., y a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 5 p. m., del día 22 del actual en el local calle Sarmiento 487, escritorio 2 al 4, 4º piso, para tratar las siguientes Ordenes del día:

Asamblea General Ordinaria
Orden del día:

Primero: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio social 1914, a 1915.
Segundo: Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente:

Asamblea General Extraordinaria
Orden del día:

Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones para poder concurrir a las Asambleas, dentro de los tres días anteriores al señalado para la celebración de aquéllas, en el local arriba indicado. — El Secretario.
E. 7 Febrero Nº 739-v-17 febrero.

———

Compañía de Elaboración de Fibras de Lino
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, cítase a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, de segunda convocatoria el día 19 de Febrero de 1916, a las 3 p. m., en el local Defensa 419 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Compañía.
2º Nombrar tres liquidadores para que conjunta, separadamente o alternativamente, con amplias facultades, efectúen la liquidación y especialmente para vender en detalle o en block, particularmente o en remate público, todas las existencias y bienes de la Compañía, escriturando esas ventas, pagando los débitos y abonando oportunamente los dividendos líquidos que corespondan a los accionistas.
3º Fijar la remuneración a los liquidadores de la Compañía.
4º Nombrar tres accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Art. 35 de los Estatutos. Los accionistas o mandatarios de acciones, deberán concurrir a la administración social, hasta tres días antes del fijado para que la asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones que les servirá de entrada al local social. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — El Directorio.
E. 5 Febrero Nº 738-v-19 febrero.

———

«La Italia». — Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria, que deberá celebrarse el 18 de Febrero del corriente año a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 383 altos, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1915.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Aprobación del dividendo a distribuír.
4º Nombramiento de tres Directores titulares, tres directores suplentes, Síndico y síndico suplente.

Los directores salientes son los señores: Benito Accinelli, Esteban Leonardini y Pedro Mihanovich. Los directores suplentes son los señores: Luis Testoni, José Rizzi y Juan B. Tessitore. El síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor Francisco Bregante.
5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Benito Accinelli, secretario. — Erneste Piaggio, presidente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía a lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.
E. 4 Febrero. Nº 708-v-18 febrero.

———

Walker Hermanos Limitada
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1916, en el local social, calle Tucumán 345, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de un Director titular, y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Fijación de remuneración del director y síndico.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director suplente.
E. 4 Febrero Nº 715-v-22 febrero.

———

«Banco de Buenos Aires»
Sociedad Anónima
Reconquista 550
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550, el 26 de Febrero de 1916, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Anual, terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Alfredo J. Ruanova y P. Pereira Duarte, que han terminado su mandato, tres suplentes de Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Consideración sobre la conveniencia de modificar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, del año anterior, respecto de la adquisición de acciones integradas del Banco, únicamente en cuanto se refiere a la contabilización de las operaciones a que da lugar, sustituyendo la cuenta «Fondo de Reserva» por la de «Capital Rescatado», para la acreditación de las diferencias que se producen entre los valores efectivos y los nominales.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos tres días antes del designado

para la celebración del acto. — Alfredo J. Ruanova, Director-Secretario.
E. 4 Febrero Nº 730-v-26 febrero.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Limitada

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Cangallo 499, (5º piso), el 21 de Febrero, a las 4 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria y balance del 4º ejercicio.

2º Elección de Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — El Secretario.
E. 3 Enero Nº 704-v-19 febrero.

Asociación Mutualista Argentina

Se cita a los señores suscriptores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del actual a las 3 p. m. en el local social calle Florida 409 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual y presentación del Balance respectivo.

2º Reforma de los artículos 23, 36 y 39 de los Estatutos.

3º Elección de dos Suplentes de Consejeros y elección de Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Nota: No podrán formar parte de la asamblea los socios que no se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas (artículo 44) lo que comprobarán depositando sus libretas de socios o las cartas poderes que otorgaren (artículo 42) en las oficinas de la Asociación, hasta las 12 m. del día de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1916. — A. Galindo, Director General.
E. 3 Enero Nº 707-v-14 febrero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero a las tres y treinta de la tarde en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del Art. 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de dos a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — L. Arturo Dorado, presidente.
2 Febrero Nº 688-v-21 febrero.

Sociedad General Cinematográfica

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Artículo 15: Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria, y recoger un recibo, en el cuál constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.— El Directorio.
2 Febrero Nº 697-v-18 febrero.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Victoriano Rivera»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la compra y venta de animales.

2º Tratar sobre nuevas construcciones proyectadas por la Administración General. — Río Gallegos, Enero 10 de 1916. — El Presidente.
E. 2 Febrero — Nº 693-v-18 febrero.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil

«Dorado»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero, a las cinco de la tarde, en el local social Lavalle 341, escritorios 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Compulsión al pago de sus deudas con la Sociedad a los accionistas deudores, según el inventario constitutivo de la Sociedad.

2º Reducción del capital y cancelación de las acciones correspondientes, debiendo repartirse el dividendo de disminución en los plazos y forma que establezca el Directorio.

3º Autorización al Directorio para compensar con el dividendo a repartirse las deudas de los accionistas y cancelar las acciones dadas en caución de esas deudas.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — L. Arturo Dorado, presidente.
E. 2 Febrero — Nº 689-v-21 febrero.

«Le Courrier de la Plata»

Sociedad Anónima:

Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1916

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Febrero de 1916, a las tres y treinta pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general con dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 34 de los Estatutos).

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 16 de Febrero, incluso en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de Entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.
2 Febrero — Nº 687-v-18 febrero.

«Proveedor Argentino»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Febrero de 1916, a las ocho pasado meridiano, en su local, calle Rivadiavia 1255:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad.

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.
E. 1º Febrero Nº 673-v-15 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el 2 de Febrero se cita a nueva Asamblea, para el día 14 del mismo mes, a las dos p. m., en el local social, calle Cangallo 627, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, sentación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Directorio.
E. 1º Febrero Nº 680-v-14 febrero.

Banco Hispano Sudamericano

Sarmiento 324

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Reformas de los Estatutos Sociales y resolución sobre caducidad de acciones.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de Síndico y dos suplentes.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Secretario.
31 Enero — Nº 666-v-16 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local, del Banco, calle Cangallo número 445, el día 19 de Febrero próximo, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Acordar el dividendo a distribuir.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos.

4º Elección de cuatro Directores Titulares: dos por tres años y dos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Antonio Casanegra, José Carrera y Ceferino López. De tres Directores Suplentes: por un año. De un Síndico y de un Suplente de Síndico, todos los cuales terminan su mandato.

«Artículo 45 de los Estatutos: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. La admisión de acciones vence el día 15 del siguiente mes de Febrero, inclusive, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1916. — El Secretario.
E. 29 Enero — Nº 657-v-15 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 15 de Febrero de 1916, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance al 31 de Diciembre de 1915, del informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.

2º Elección de cuatro Directores en sustitución de los señores Tomás Ambrosetti, Honorio Stoppani, Bernardo L. Delfino, que terminaron su período y del señor Nicolás Mihanovich que presentó su renuncia.

Un Director por el término de un año en sustitución del señor doctor Francisco A. Tamini, fallecido, del Síndico y del Suplente.

3º Designación de dos accionistas o personas que los representen para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea por delegación de ésta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea a tenor de los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.
E. 29 Enero — Nº 661-v-15 febrero.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Pluviales y Marítimos

Dirección General, San Martín 322

Autorizada por el Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Capital Subscripto y Realizado: .....$ 2.000.000.00

Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1915

Correspondiente al 25º Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada e 31 de Enero de 1915

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Asignaciones:		
Acciones de la 1a Serie		21700 —
Propiedades:		
Pasaje «La Estrella», Catamarca Nº 2249/77	423802 47	
Pasaje «América», Caseros Nº 2741/49	189462 66	
Edificios, Caseros Nº 2709/11-2721/23-2725/7-2737/9	202953 31	
Edificio, Catamarca Nº 2293 esq. Caseros Nº 2701/5	133152 78	
Edificio, Caseros Nº 2781/93	99607 55	
Edificios, Caseros Nº 2815/43	297678 26	
Terreno, Luca y Rondeau	89040 —	
Terreno, Caseros, Luca, Rondeau y Catamarca	318065 90	
Terreno, Catamarca entre Caseros y Rondeau	4213 50	1757976 43
Acciones:		
100 acciones preferidas:		
Banco «El Hogar Argentino»	20000 —	
2 290 acciones preferidas:		
«La América», Compañía Ind. y Edif.ª	216000 —	
5.000 certificados 1a Serie:		
Compañía de Seguros «América»	110000 —	
2.123 acciones integradas:		
Compañía de Seguros «América»	254900 —	
6.180 acciones ordinarias:		
«La América», Compañía Ind. y Edif.ª	477000 —	
20 acciones integradas:		
«La Ayuda Mutua»	1000 —	1078900 —
Títulos de Renta:		
$ 95.000.— nominales:		
Deuda de la Provincia de Buenos Aires, 5 %		74075 —
Bancos:		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	136415 13	
Banco de la Nación Argentina	80358 80	
Banco Español del Río de la Plata	25363 19	
Banco Popular Argentino	13989 15	256126 27
Caja:		
Existencia		2619 12
Menaje y Utiles:		
Importe de esta cuenta		5000 —
Colocaciones:		
Con garantía		95472 28
Letras a Cobrar:		
Su importe		28493 04
Agencias:		
Por saldos		19778 82
Premios:		
A cobrar		79229 27
Varios Deudores:		
Por saldos		53837 15
		3473207 38

PASIVO		
Capital:		
Por el Autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva	400850 —	
Reserva Extraordinaria	300000 —	700850 —
Banco Hipotecario Nacional:		
En Cédula Hipotecaria Argentina		246268 97
Varios Acreedores:		
Por saldos		137918 29
Reserva de Riesgos en Curso	117385 92	
Reserva Extraordinaria	40000 —	
Reserva de Siniestros	25000 —	
Beneficios:		
A Distribuir	205784 20	
Saldo de Ganancias y Pérdidas		388170 12
		3473207 38

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Alfredo V. Fernández, director general. — Pedro Denegri, presidente del consejo. — Vº Bº.: F. C. Bustamante, síndico.

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

CREDITO	$ m/n	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	1884 17	
Reserva de Riesgos en Curso	105147 16	
Reserva de Siniestros	25000 —	
Premios:		
Sección Incendios	597338 76	
Premios:		
Sección Marítima	208330 84	
Rentas, Intereses, Dividendos, Alquileres y Títulos	173445 98	
		1111146 91
DEBITO		
Siniestros:		
Sección Incendios	33439 24	
Siniestros:		
Sección Marítima	61653 96	
Reaseguros	385308 19	
Comisiones y Corretajes	70660 75	
Estornos	13474 41	
Impuestos	19602 01	
Administración y Reparación Propiedades	10823 24	
Gastos de Propaganda	13356 31	
Sueldos y Gastos Generales	103674 08	
Letras:		
A Cobrar	1609 90	
Agencias	2755 28	
Varios Deudores	3209 12	
Menaje y Utiles	3410 30	722976 79
Saldo		388170 12
Que se aplica:		
A Reserva de Riesgos en Curso	117385 92	
A Reserva Extraordinaria	40000 —	
A Reserva de Siniestros	25000 —	182385 92
		205784 20
DISTRIBUCION		
7 % al Directorio	14000 —	
15 % a Fondo General de Reserva	31000 —	
78 % Dividendo de 8 %:		
Sobre las 20 000 acciones integradas	160000 —	
Saldo:		
Al próximo ejercicio	784 20	
		205784 20

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Alfredo V. Fernández, director general. — Pedro Denegri, presidente del consejo. — Vº. Bº.: F. C. Bustamante, síndico.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 820-v-14 febrero

LA UNIVERSAL

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Lavalle N.º 385

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas 21 de Junio, 5 de Julio de 1913 y 21 de Agosto de 1915.

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» subscripto	»	200 000.—
» realizado	»	84.200.—
Art. 43 de los estatutos	»	10.000.—

BALANCE GENERAL DEL SEGUNDO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria celebrada el 26 de Noviembre de 1915.

ACTIVO	$ c/l
[illegible]	
Acciones	790000 —
Accionistas Sección Granizo	57900 —
Accionistas » Accidentes	57900 —
Iniciación	10000 —
Subdivisión de capital	200000 —
Caja y Bancos	12052 04
Impresos y propaganda	7643 68
Muebles y útiles	2121 66
Gastos de instalación	2096 57
Patentes	3000 —
Organización de Agencias	20316 94
Valores en garantía	6400 —
Valores a cobrar	12670 75
Ganancias y pérdidas 1er. ejercicio	18689 01
Ganancias y pérdidas II ejercicio	28746 46
Agencias	112 33
	1229649 44

PASIVO	$ c/l
Capital autorizado	1000000 —
Sección Granizo Cta. Capital	100000 —
» Accidentes »	100000 —
Valores depositados	6100 —
Cert. Indemnización y siniestros pendientes	20532 19
Primas en suspenso	2717 25
	1229649 44

Andrés Luzio, presidente.—S. Landau, director general.—R. Feigelmüler, contador.—Alfredo Probst, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL SEGUNDO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1915

DEBE	$ m/n
Comisión Sección Granizo	16107 66
Impresos y propaganda 10 % Dep.	849 30
Muebles y útiles 10 % Dep.	235 74
Gastos de viaje	611 95
Gastos de instalación 10 % Dep.	232 95
Alquileres	3900 —
Sueldos	8238 52
Patentes e impuestos	3000 25
Siniestros	29480 20
Comisión Sección Accidentes	117 50
Gastos generales	1982 89
	64756 96

HABER	$ m/n
Primas Sección Granizo	35562 40
» » Accidentes	414 90
Intereses y descuentos	33 20
Saldo	28746 46
	64756 96

Andrés Luzio, presidente.—S. Landau, director general.—R. Feigelmüler, contador.—Alfredo Probst, síndico

Buenos Aires, 27 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 810-v-14 febrero.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370 Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir.................... $ 11.000.000 —
Pudiendo ampliarse hasta .... » 50.000.000 m/n

Balance trimestral de saldos al 31 de Enero de 1916

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				10514940 —
Existencia: Caja	201429 48	2793769 13		
En el Clearing	302212 71	2260842 29		
Correspons. en el exte.	99999 68		603641 87	5054611 42
Descuentos, documentos		22843280 86		
Adelantos en cuenta corriente		2667261 85		
Hipotecas	588400 —	4904162 97		
Hipotecas amortizables	167840 —	2774720 83	756240 —	33189426 51
Inmuebles				1324009 71
Muebles y útiles				81968 02
Gastos generales				295509 92
Dividendo provisional				420280 56
Conversión y diversos			234550 92	793617 66
			1594432 79	51674383 80
Títulos en depósito			418466 50	22452439 10
Valores al cobro				939100 90
			2012899 29	75065923 80
HABER				
Capital subscripto series: A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. y K				10514940 —
Capital cobrado				10510767 —
Fondo de reserva		5255383 50		
Fondo de reserva a integrar		2086 50		
Fondo de Cta. Div. futuros		18535 23		5276005 23
Fondo de auxilios al personal				353424 16
Depósitos a la vista y a plazo			617593 21	19265805 72
Obligaciones de capital				
Serie G. 7 %		$ 400000 —		
» H. 7 %		» 500000 —		
» E. y F. 6 %		» 852000 —		1752000 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %			930000 —	
Amortización hipotecas amortizables			16967 25	997205 19
Intereses y descuento, comisiones, etc.			4487 35	1624820 59
Conversión y diversos			25384 98	1379415 91
			1594432 79	51674383 80
Depósitos en custodia	327236 50	16119539 10		
Títulos en garantía	91230 —	6332900 —	418466 50	22452439 10
Depositantes de valores al cobro				939100 90
			2012899 29	75065923 80

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1916

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferrari, director secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Lynch, síndico

Buenos Aires 8 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 817-v-15 febrero

ROYAL NATIONAL

Compañía Argentina de Seguros (en liquidación)
Bmé. Mitre Nº 478

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1903

CAPITAL AUTORIZADO

Pesos m/n 2000000 00, en dos series de .... $ m/n 1000000 00

CAPITAL SUBSCRIPTO

Pesos m/n 1000000 00, de la 1ª serie y 100000 00 de la 2ª serie, Total.. $ m/n 1100000 00

CAPITAL INTEGRADO

Pesos m/n 691600 00, de la 1ª serie y 55000 00 de la 2ª serie, Total . $ m/n 746600 00

Balance trimestral hasta el 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO		$ m/n
Acciones 2ª serie a emitir		900000 —
Accionistas 1ª serie cuotas a integrar		308400 —
Accionistas 2ª serie cuotas a integrar		45000 —
Caja		70 13
Banco de Londres & Río de la Plata:		
Cuentas corrientes	$ 5093 29	
Depósito a plazo fijo	» 17296 10	22389 39
Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente		1208 80
Mobiliario, valor actual		312 10
Banco de Londres & Río de la Plata acciones en depósito		25725 —
Ganancias y pérdidas		545518 88
Cuentas varias		754 87
Accionistas en suspenso		34300 —
Capitales devueltos		188750 —
Agencias		16735 14
		2089164 31
PASIVO		
Capital emisión autorizada		2000000 —
Acreedores varios		1052 17
Garantía de los directores		25725 —
Eventuales, reserva		16737 14
Ganancias en suspenso		27500 —
Capitales a devolver		9575 —
Devolución de capital		8575 —
		2089164 31

Buenos Aires, 31 de Enero de 1916.

J. F. Macadam, presidente.—Roberto Paton, director gerente.—R. K. Mitchell, contador.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 824-v-15 febrero

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros, Buenos Aires

Calle Sarmiento 320

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado .... $ 1000000 — c/l
» subscripto...... » 459000 — »
» realizado ...... » 100150 — »

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		541000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar.		349850 —
Caja y Bancos		78568 28
Muebles y útiles		9947 11
Gastos iniciación e instalación		3430 —
Prima fundadores		11740 —
Cuenta organización		8890 —
Materiales		2000 —
Comisiones vida 1ra anualidad		6260 —
Títulos, saldo amortizable		20647 76
Varios deudores	207 64	28860 02
Acciones en depósito		100000 —
Primas a cobrar	59 47	7901 07
Conversión		607 12
Cuentas varias		297399 32
	267 11	1467100 68

HABER	$ oro	$ m/n
Capital:		
Capital autorizado		1000000 —
Depositantes de acciones		100000 —
Varios acreedores.		5551 52
Fondo de reserva legal.		2182 51
Fondo de reserva para riesgos vigentes		35000 —
Fondo de reserva para siniestros pendientes		5000 —
Reservas y acumulaciones, vida		10000 —
Conversión	267 11	
Cuentas varias		306962 58
Ganancias y pérdidas		2404 07
	267 11	1467100 68

Miguel Z. O'Farrell, vice-presidente. — S. S. Mackinnon, gerente interino. — C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

N. 815-v-15 febrero

LA UNIVERSAL

Lavalle Nº 335

Compañía Argentina de Seguros Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Junio y 5 de Julio 1913.

Capital emitido........ $ m/n 1000000 —
» subscripto...... » » 210000 —
» integrado. .... » » 95000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	700000 —
Accionistas	114200 —
Iniciación	10000 —
Caja	742 31
Impresos y propagandas	7820 68
Muebles y útiles	2121 66
Gastos de instalación	2096 57
Patentes	3050 27
Valores depositados	6400 —
Ganancias y pérdidas	47435 47
Valores a cobrar	16120 10
Agentes	1467 82
Cuentas varias	30941 03
	1032395 99

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Letras a pagar	5634 47
Valores depositados	6400 —
Primas sección incendios	2307 59
Primas sección cristales	603 79
Primas sección automóviles	817 50
Primas sección accidentes	4274 50
Primas sección granizo	3449 35
Cuentas varias	8908 79
	1032395 99

Andres Luzio, presidente.— S. Laudan, director general.—Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 812-v-14 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las siguientes calles: Pavón de Ma-

theu á Jujuy, Patagones de Montes de Oca a F .C. S. (calle nueva), Deán Funes de Moreno a Belgrano, Catamarca de San Juan a Cochabamba, Brasil de Rioja a Loria, Brasil de Pichincha a Matheu y Alberti de Constitución a Pavón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. Buenos Aires, Febrero 11 de 1916. — El Secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de ciento treinta mil (130.000) kilógramos de aceite Ruso «Mazout» o número 7, Norte Americano, ciento veinte mil (120.000) kilógramos de aceite Ruso D. B. o D. V. Norte Americano y veinticinco mil (25.000) kilógramos de aceite Gasoil, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1916. — El Secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de pescado con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1916, a las 2 p. m., El pliego respectivo puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1916. — El Secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de instrumentos y aparatos de cirugía, con destino al Hospital Alvear; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Expediente 31.099-L-1916. — Febrero 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de Piazaba a entregarse en una partida y cuyo pago se efectuará de inmediato en letras a noventa días, sin interés.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de Febrero próximo. a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Enero 16 de 1916

v-14 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de ocho pabellones, con destino al Hospital Común Regional Andino, que se construirá en La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, (Capital Federal), y en el del Juzgado Federal, en La Rioja, simultáneamente, el día 1º de Marzo próximo venidero, á las 3 pasado meridiano. Desde la fecha se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Rioja. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

v-1º marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de las locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Licitación pública que se efectuará el día 2 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Art. 1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de Materiales de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

Art. 2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 % de su propuesta.

El material a licitarse es el siguiente:

Chapas de cobre puro, laminado:

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 14 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 25 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.600 x 4.500 x 14 milímetros de espesor.

Barras de cobre puro, laminado:

Nº 30 — barras de cobre de 22 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Nº 30 barras de cobre de 32 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Chapas de fierro «Low Moor», legítimo:

Nº 2 — chapas de fierro «Low Moor» de 2.000 mm. x 2.000 mm. de 14 mm. de espesor. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El secretario.

v-2 marzo.

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, y con las formalidades de estilo, para oir precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla a parte, y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y de (pesos 1 m/n) un peso moneda legal, las siguientes, y bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quién y en presencia de los interesados que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos que se efectuará el día 17 de Febrero próximo a las 4 p. m., en el despacho del señor Director General.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 % (tres por ciento) del importe de la oferta y el que será elevado al 5 % (cinco por ciento), de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los primeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla sin que por por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adqiriente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras, y los interesados si lo desearan podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales», y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El Secretario.

—

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kleps, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido. 5.000

Cajas de Lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de, 25.000 kilos. — Total, 65.000 kilos.

v-22 febrero.

Dirección General de Rentas Nacionales

Pliego de condiciones para la licitación de banderas nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de 290 banderas nacionales, de tres metros de largo, y 290 banderas nacionales de ochenta centímetros de largo.

Las banderas deberán ser confeccionadas de lanilla de color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo y media pulgada de circunferencia.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, y a la orden del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de treinta días, desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3º piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Inspector General.

v-24 marzo.

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905. — Ley Nº 4569 y a los de bonos de Obras de Salubridad. — Ley número 4973 — que el día 21 del corriente a las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente, de pesos 409.300 m/n y pesos 52.919 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquélla que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-21 febrero.

Licitación de Bonos Municipales — Empréstitos de pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Febrero próximo a las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la licitación para amortizar los bonos de pavimentación autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007, y los creados por las Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142, correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante, es respectivamente, de pesos 32.000 moneda legal y pesos 1.436.000 moneda legal nominales.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al 20 de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1916. — El Secretario.

v-15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Universidad Nacional de Buenos Aires, — Facultad de Filosofía y Letras,

Llámase a licitación por treinta días desde la fecha para construir obras de ampliación del local de la Facultad, calle Viamonte 430, según los planos y pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados desde hoy 29 de Enero, en la Secretaría de la Facultad, todos los días de 9 a 11 a.m., donde también, serán abiertas las propuestas el 28 de Febrero próximo, a las 5 p.m., delante de los interesados. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.

v-27 febreró.

Prisión Nacional.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento de artículos de racionamiento y demás elementos necesarios para el mes de marzo del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado para ser abiertas en el acto de la licitación, que se celebrará el día 18 del corriente, a las 4 p.m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, donde podrán concurrir los interesados para obtener la lista de artículos y demás datos. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — O. Bianqui.

v-18 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Viernes 18 del corriente a las 3 p. m. para la construcción de dos casillas de madera de ocho aulas cada una con destino a las escuelas del Distrito XIVº, con sujeción a los planos, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados para el efecto por el H. Consejo y que obran agregados a este expediente.

Las propuestas deberán presentarse el día y hora más arriba indicados ante la mesa respectiva en el despacho del señor Secretario General; debiendo sujetarse en un todo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (R. Peña 935, 2º piso) todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. y observarse, además en su presentación, las formalidades que exigen para el efecto las leyes de Contabilidad, de Sellos y de Obras Públicas. — El Secretario General.

v-18 febrero.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de carne, artículos de almacén y demás víveres y combustible necesarios a la confección de los ranchos para la oficialidad y tropa del «Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación», durante el mes de Marzo próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Inspección General de Justicia, el martes 15 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en el local de la calle Güemes Nº 4345. — Capital Federal, 8 de febrero de 1916. — El Jefe.

v-16 febrero.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de carne, artículos de almacén y demas víveres y combustible necesarios a la confección de los ranchos para los empleados y recluídos del «Departamento de Menores Abandonados y Encausados», anexo al «Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación», durante el mes de Marzo próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Inspección General de Justicia, el martes 15 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en el local de la calle Güemes Nº 4343. — Capital Federal, 8 de febrero de 1916. — El Superintendente.

v-16 febrero.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero a las 3 p.m., para la construcción del Colegio Militar en el Palomar de Caseros (F. C. P.).

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-17 febrero.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 28 de febrero próximo para la instalación de alumbrado y fuerza motríz en los Polvorines de esta repartición. Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. — Puerto Militar, Enero 18 de 1916. — Francisco A. Zenesi, Contador Principal.

v-28 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de tres mil cincuenta (3.050) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er piso, y las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1916, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-14 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Lunes 21 del corriente a las 4 p. m. para la construcción del
PUENTE SOBRE EL RIO CONLARA, DE 53,40 METROS DE LUZ
EN EL CAMINO DE TILQUICHO A LAFINUR — ZONA FERROCARRIL PACIFICO
PROVINCIAS DE CORDOBA Y SAN LUIS

De acuerdo con el siguiente detalle:

1.—Excavación para cimientos	m³	399.740
2.—Hormigón (1:3:5) para cimientos	»	42.485
3.—Mampostería de ladrillos (1:3)	»	286.469
4.—Piedra labrada de granito; colocada	»	1.201
5.—Toma de juntas (1:2)	m²	383.39
6.—Hormigón (1:2:4) de pedregullo	m³	64.033
7.—Enlucido (1:1) de 0,02 m. de espesor	m²	254.76
8.—Metal desplegado Nº 10, colocado	m²	471.90
9.—Acero laminado colocado,	Ton.	3.749
10.—Rasqueteo, lavado y pintura de la partida metálica	»	85.800
11.—Transporte de la parte metálica desde la estación Tilquicho F. C. P. al pie de la obra y su colocación	»	85.800

Presupuesto Aproximado 22.450.— $ m/n. — Plazo 180 días

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que se empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 4 p. m. del día lunes 21 del corriente, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.
2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.
3.—Los contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.
4.—Se tomarán en consideración también, las propuestas para la construcción del puente empleando el cemento armado, las cuales deben ajustarse en un todo a las siguientes condiciones:

Condiciones que deben satisfacer los proyectos de puente en cemento armado sobre el río Conlara en el camino de Tilquicho a Lafinur

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

LUZ TEORICA.—Se calculará en base a la luz hidráulica necesaria y teniendo en cuenta el ancho de los pilares intermedios.

LUZ HIDRAULICA.—Deberá tener como mínimo cuarenta y cinco metros (45.00 m.), a la cota de las máximas crecientes (446,44).

NUMERO DE TRAMOS.—Como máximo se admitirá cuatro tramos, siendo por lo tanto la luz teórica de cada uno de ellos, mayor de (10 m.) diez metros.

PILARES INTERMEDIOS.—Si se hacen de cemento armado, su dimensión transversal a la dirección de la corriente será como máximo cincuenta centímetros (0.50 cm.), los tramos se apoyarán a los pilares formando una sola pieza.

Si los pilares son de mampostería, su dimensión transversal media será como máximo un metro cincuenta centímetros (1.50 m.); las caras paralelas a la dirección de la corriente, tendrán una inclinación de 1 : 20; las otras dos caras tendrán en sección la forma de semicírculo. Los tramos se apoyarán sobre los pilares de mampostería por medio de apoyos moviles.

ESTRIBOS.—Serán de mampostería de ladrillos 1 x 3, o de cemento armado. Su estabilidad debe tener un coeficiente de 1,5 y se le calculará sin la acción favorable del peso del tramo, solamente con el empuje de las tierras.

ALTURA DE LOS PILARES Y ESTRIBOS. — Deberá ser tal que la calzada tenga la misma cota que el terreno natural (448,04) margen izquierda.

ESPACIO LIBRE SOBRE LAS CRECIENTES MAXIMAS.—Debe quedar un metro (1 m) de espacio libre; la cota de las crecientes máximas es (446.44).

COTA INFERIOR DEL TRAMO.—De acuerdo con las indicaciones del párrafo anterior, debe ser (447 44).

FUNDACIONES.—Los pilares intermedios se fundarán a un metro cincuenta centímetros (1.50 m.) debajo de la parte más baja del cauce, sobre la capa de ripio grueso. Los estribos se fundarán a la cota (440 50 m.). El trabajo específico en las fundaciones no deberá pasar de 2 Kg/cm².

ANCHO DE LA CALZADA.—El ancho útil de la calzada, o sea la distancia entre guarda-ruedas, debe ser como mínimo cuatro metros (4.00 m.).

LOSA DE LA CALZADA.—Su espesor mínimo será 18 cm. y deberá recubrírsela con una capa de enlucido (1 x 1) de 3 cm. de espesor.

DRENAJE DE LA CALZADA.—La calzada deberá estar provista de dispositivos que faciliten la rápida evacuación de las aguas pluviales.

CALCULO DE LA SUPERESTRUCTURA. — Se supondrá el pasaje de un rodillo de 16 toneladas.

CALCULO DE LAS VIGAS PRINCIPALES.—Se supondrá el puente totalmente sobrecargado con 450 Kg/m² y una presión de viento de 250 K/m² de superficie de viga principal expuesta normalmente a su dirección.

TRABAJOS ESPECÍFICOS DEL MATERIAL.—Para el hormigón 40 Kg/cm²; para el hierro 1.100 Kg/cm²; para la adherencia entre el hormigón y el hierro 4.5 Kg/cm²; para el corte del hormigón 5 Kg/cm²; para el corte del hierro 880 Kg/cm²; deberá suponerse en todos los cálculos que el trabajo a la tracción del hormigón es nulo.

CLASE DEL HORMIGON.—Se emplearán las siguientes proporciones en volumen: uno de cemento portland de las clases aprobadas por Decreto fecha Febrero 26 de 1914; uno y cuarto de arena limpia exenta de impurezas, tomándose la que pasa una malla de 3 m/m; y dos y medio de ripio o pedregullo cuyo tamaño no debe exceder de 13 m/m ni descender de 6 m/m en cualquier sentido.

FIERRO.—Las armaduras serán de fierro dulce y de sección homogénea, su límite de elasticidad debe ser superior a 1.600 Kg/cm². El límite de trabajo admitido es de 1.100 Km/cm².

OBSERVACIONES.—Los interesados en la construcción del puente, deberán acompañar sus propuestas con planos de detalle del proyecto y de su construcción, cálculos teóricos, cómputos métricos de cada clase de obra y presupuesto total detallando los precios unitarios correspondientes.

v-21 febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de la Cloaca Máxima Intermedia o sea del conducto de 2,50 metros de diámetro de enlace entre las Cloacas Máximas del Antiguo y del Nuevo Radio, el que partirá desde la calle Vieytes e Iriarte y seguirá hasta la cámara de enlace existente en la esquina de las calles San Francisco y Santo Domingo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos respectivos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo construir la obra con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de la Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Marzo próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916. — L. Celasco, prosecretario.

v-11 marzo.

———

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino a las Obras de la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

———

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

———

Se llama a licitación para la provisión de 26.186,500 toneladas métricas de cañería recta tipo liviano; 1.096,380 toneladas métricas de cañería especial tipo liviano; y 110,230 toneladas métricas de cañería especial tipo pesado, de hierro fundido; de acuerdo con el pliego de condiciones, y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

———

Se llama a licitación para la provisión de (6.000) seis mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasa meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 28 de Febrero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-28 febrero.

Ferrocarriles del Estado

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, calle Perú 672, (Buenos Aires), se recibirán propuestas hasta las 3 p. m., del día 1º de Marzo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la Sección Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse a la Superintendencia General de Almacenes de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los sábados que será de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1915. — La Administración.

v-1º marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Febrero, a las 4 p. m., para la descarga de 20.000 toneladas métricas de carbón de «Cardif» conducidas por vapores que atracarán al muelle del Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el Riachuelo.

Los interesados podrán obtener gratis, el pliego de condiciones y demás documentos respectivos en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas formuladas en un sello de pesos 5,00 m/n, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas en presencia de los interesados, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

v-16 febrero

———

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Febrero, a las 3 p. m., para el suministro de 20.000 toneladas métricas de carbón, tipo Cardif, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas formuladas en el sellado de Ley, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno, donde serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

v-16 febrero.

———

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, para la provisión de compresor y acumuladores de gas, tubería y robinetería con destino a la transformación de una chata a vapor en balizador.

Los documentos respectivos pueden los interesados solicitarlos en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

v-15 marzo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Waldina del Moral de Alaniz, en su carácter de viuda del ex Comisario de Policía de la Gobernación de Río Negro, don Juan Alaniz. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — El Secretario.

v-19 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Soldain de Arbelbide, en su carácter de madre del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Arbelbide. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zenona Corrales de Cepeda, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Cepeda. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Torres de Rosemberg por sí y en representación de sus hijos menores, don Alejandro, don Emilio, doña Carolina Rosemberg y las señoritas doña Agustina, doña Mercedes Angela, doña Petrona y doña Rosa Rosemberg, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Rosemberg. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Soto de Pastor, por sí y en representación de sus hijos menores doña Josefa Pascuala, doña Herminia y don Mario Pastor, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Sebastián Pastor. — Buenos Aires. Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Hipólita Carabajal de González y Dª Mercedes González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado D. Antonio González. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-17 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Benita Bonell, en representación de sus hijos menores Dª Concepción Petrona, Dª María Angélica, Dª Mercedes Dora, D. Valentín José, Dª María Delia y D. Teodoro Rosa, éstos últimos en su carácter de hijos naturales del ex Cabo de Policía de la Capital D. Valentín Rosa. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-17 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Laurentina Lamadrid de Castillo, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Luis Castillo. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-17 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Teresa Ferreira Reinafé de Ferreira, por sí y en representación de sus hijos menores, María Teresa, María del Pilar, Elena del Cármen, y José María Ignacio Ferreira, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Profesor de la Facultad de Medicina de Córdoba, don Codomiro Ferreira. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — El Secretario.

v-16 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Arminda Regina y doña Antonia Mercedes Fernández, y don Ramón Fernández, en representación de su pupilo el menor Feliciano Gualberto Fernández, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Martín Fernández. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — El Secretario.

v-14 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Santos Nacini, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería Nacional la suma de pesos 320,80, que adeuda en concepto de arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital y reposición de sellos; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1916. — Los Secretarios.

E. 12 Febrero. v-23 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Abel B. Jaramillo y a su fiadora, doña Vicenta W. de Jaramillo, para que, dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 1.016 moneda nacional, que adeudan en concepto de un déficit dejado en la Sucursal Nº 10 de la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de sellos; bajo apercibimiento de lo que establece el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1916. — Los Secretarios.

E. 12 Febrero. v-23 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora Gerónima F. de Vizcaya, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 84,87 moneda nacional, que adeuda por derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — Los Secretarios.

v-18 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Robson Hª. Scott, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 4.990,10 m/n) cuatro mil novecientos noventa pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda por diferencia de derechos aduaneros de materiales destinados a hilados, cuya aplicación no ha comprobado y sellos de las actuaciones pertinentes. — Los Secretarios.

v-18 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan G. Gallo, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 8,00 moneda nacional, que importa su deuda por reposición de sellos de las actuaciones producidas con motivo de su solicitud para la concesión de la limpieza y extracción de residuos de los buques del Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — Los Secretarios.

v-18 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Ponce y Lanasa para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería la suma de ($ 33,00 m/l) treinta y tres pesos moneda legal, que adeudan en concepto de averías ocasionadas a un guinche eléctrico instalado en el dique Nº 1, y reposición de sellado. — Los secretarios.

v-16 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Chiappe Hermanos, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería General, la cantidad de ($ 381,45 m/n), que adeudan por derechos aduaneros y reposición de fojas, bajo apercibimiento de recurrirse a las

gestiones de apremio ejecutivo a que haya lugar. — Los secretarios.

v-16 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José Royo, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 64 moneda nacional, que importa su deuda por concepto de alquileres de una propiedad fiscal, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Flussfisch y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 189,95 m/n) ciento ochenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de permanencia y uso de muelles en el Puerto de la Capital, de las chatas «Franch» «Uscha» y «Pablo», y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan José Díaz y a sus fiadores, señores Espiasse e hijos y Marín, Tornero y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 174,78 m/n) ciento setenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Teófilo Lestrade, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 155,00 m/n) ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de desembarque y manutención de un equino y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix Fresone, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 684,75 m/n) seiscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos de explotación de guinches, a la Dirección del Puerto de la Capital, y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores N. Huidobro Martínez Rivas y Cía., Fernando Baigorri, Luis Michel, Mariano Trusk y Esteban Ortelli, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de ($ 50 m/n), ($ 48 m/n), ($ 14 m/n), ($ 25 oro sellado), ($ 845 o/s) y ($ 183 o/s), que importan respectivamente sus deudas por derechos portuarios, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores «Ulises Carozzo, José María Posadas, y Pedro Vaccaro», para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 111,74 m/n) ciento once pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la sucesión de don **M. Llaudel**, ex Jefe de la Estafeta de «La Violeta», al señor **Romero Palacios** y a su fiador don **Manuel Fernández González**, para que dentro del término de diez días concurran a responder de los cargos que les ha sido formulado por la Dirección de Correos y Telégrafos por diferencias de valores postales, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Alfonso Roca**, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese a Tesorería General la suma de $ 286,36 m/n, (doscientos ochenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional) por concepto de un pasaje, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — Los Secretarios.

v-15 febrero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 5-1916, o 25, R, o 67, A, o 13, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 5/1916

Marca H B, número 2558, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 4273, fecha de entrada Agosto 23 de 1913; marca O F C abajo S B, número 36374 al 78571, 6 cajones, vapor Blücher, paquete 4405, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca O F C abajo S B, número 36588 al 90, 92, 4 cajones, vapor Blücher, paquete 4405, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca O F C abajo S B, números 36595 al 016 al 19, 5 cajones, vapor Blücher, paquete 4405, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca O F C abajo S B, número 36821, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 4405, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca G A, sin número, 50 cajones, vapor Gelria, paquete 5976, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca E B, sin número, 21 cajones, vapor Divona, paquete 4109, fecha de entrada Agosto 4 de 1913; marca J V, sin número, 390 cajones, vapor Alcalá, paquete 5428, fecha de entrada Octubre 26 de 1913; marca G A, sin número, 41 cajones, vapor Hollandia, paquete 5521, fecha de entrada Noviembre 1º de 1913; marca C A L, sin número, 9 cajones, vapor Cittá di Milano, paquete 4451, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca E M, sin número, 50 cajones, vapor Toscana, paquete 4638, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca A H, sin número, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 5636, fecha de entrada Noviembre 29 de 1913; marca J R y C, números 38 al 49, 54 al 57, 16 cajones, vapor Garibaldi, paquete 5636, fecha de entrada Noviembre 29 de 1913. — El Jefe.

v-16 febrero.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, a don César Pasagua, domiciliado en la Isla Maciel, para que comparezca dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente, a tomar la intervención que corresponda, en el expediente Nº 35, letra S, del corriente año, y a todas las personas que se crean con derecho sobre 2,950 dos kilos novecientos cincuenta gramos tejido casimir de lana y 365 trescientos sesenta y cinco gramos entretela de hilo, que le fueron secuestrados al referido Pasagua, por pretender introducirlas clandestinamente a plaza, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 8 de 1916. — A. M. Capurro.

v-15 febrero.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a las personas que el día 25 de Enero de 1916, a las 12 y 25 p. m., pretendieron introducir en el auto de alquiler Nº 3853, doce cajas de cigarros habanos y 11 paquetes de brevas, o a todas las personas que se consideren con derecho a la susodicha mercadería para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente, a tomar intervención en el expediente Nº 16, E, 1916, bajo apercibimiento de dictar resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 7 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-15 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondiente al Expediente de Muestras y Encomiendas, Dársena Sud, número 17 S, o 102 R,26 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1912.

Marca Carmen Dubar, serie 35, un bulto, fecha de entrada Enero 9 de 1915; marca S. Viernas, serie 37, un bulto, fecha de entrada Enero 11 de 1915; marca Juan Latese, serie 77, un paquete, fecha de entrada Enero 20 de 1915; marca José Trillo, serie 112, una damajuana, fecha de entrada Enero 25 de 1915; marca De la Sierra, serie 123, un bulto, fecha de entrada Enero 26 de 1915; marca Luzetta, serie 131, una botella, fecha de entrada Enero 27 de 1915; marca Luis Urat, serie 134, un bulto, fecha de entrada Enero 27 de 1915; arca Keento, serie 143, una botella, fecha de entrada Enero 29 de 1915; marca E. Villalonga, serie 154, un bulto, fecha de entrada Enero 30 de 1915; marca N. N., serie 163, una damajuana, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca Manuel Redondo, serie 177, una bordelesa, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Apoille, serie 179, una bordelesa, fecha de entra. febrero 2 de 1915; marca R. Palermo, serie 182, una bordelesa, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Casello, serie 183, un bulto, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Picardi, serie 184, un bulto, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Hernández, serie 185, una botella, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca A. Lagrecco, serie 191, una botella, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca López, serie 192, una botella, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Cairolo, serie 193, un bulto, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca L. Leján, serie 202, una paquete, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Huuzay, serie 203, una caja, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca S. Lorisil, serie 204, una damajuana, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca B. Caffaro, serie 208, una damajuana, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca Rasoni, serie 209, un bulto, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca Osorio, serie 219, una botella, fecha de entrada Febrero 5 de 1915; marca Ferreyra, serie 233/34, dos botellas, fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca J. Berdugo, serie 236, un paquete, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Canoglio, serie 244, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Bolte, serie 245, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca T. Cuenca, serie 247, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca T. Canafaro, serie 248, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Fernández, serie 249 una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Fabrarozl, serie 250/46, dos bultos, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca M. Rinaldy, serie 251, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca S. de Anaglia, serie 252, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca F. Scotti, serie 253, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; arca R. Lasarte, serie 280, una botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca A, Gallarini, serie 281, una botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Leoni, serie 288, un bulto, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca P. Mira, serie 311, 1 botella, fecha de entrada Febrero 13 1915; marca F. Curto, serie 322/24, 3 bultos, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca B. Durante, serie 325/26, 2 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca C. Fechero, serie 327/28, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; maca J. López, serie 336, 1 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca J. Cañido, serie 337/38, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca E. Jutiero, serie 339, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Torres, serie 340/43, 4 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Ulini, serie 344, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca González, serie 353/54, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Benítez, serie 358, 1 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Bacigalupo, serie 360, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Ríos, serie 361, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Corrales, serie 355, 1 botella, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Colas, serie 356, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca R. Sierran, serie 353, 1 paquete, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca P. Piola, serie 387/88, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Viola, serie 389, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca A. Martínez, serie 390, 1 bot., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Val, serie 394, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Casco, serie 395, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca F. Gartarelia, serie 396, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Bendini, serie 398-99, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca J. Cholín, serie 413, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca J. Cholín, serie 414, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca José Desicilio, serie 415, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca M. Clerice, serie 416, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca B. Gregorini, serie 417, 1 bot., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca C. Leal, serie 421-22, 2 bot., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca Bezzano, serie 447, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca López, serie 448, 1 botella, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Giménez, serie 449, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Vaudi, serie 450, 1 botella, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca R. Spíndola, serie 452, 1 dam., fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Giordano, serie 459, 1 botella, fecha de entrada Febrero 23 de 1915; marca U. Rey, serie 460, 1 botella, fecha de entrada Febrero 23 de 1915; marca E. Sausky, serie 479-81, 3 bot., fecha de entrada Febrero 24 de 1915; marca Loco, serie 486, 1 botella, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca J. Viera, serie 490, 1 botella, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca P. Arcón, serie 502, 1 botella, fecha de entrada Febrero 26 de 1915; marca Vieltri, serie 504, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 26 de 1915; marca Dubrí, serie 524-25, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca V. Arga, serie 539, 1 botella, fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Vito, serie 540, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Juseppetro, serie 542, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca J. C. Calzada, serie 555, 1 bot., fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca N. N., serie 558, 1 botella, fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Tantas, serie 650, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Talabeyro, serie 570, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca A. Mirabelli, serie 572, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Maura, serie 573, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Mauci, serie 574, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Papro, serie 584, 1 botella, fecha de entrada Febrero 3 de 1915;

marca Mateda, serie 609, 1 botella, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca V. García, serie 627, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Masdere, serie 628, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 629, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 630, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 631, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Luis Legonit, serie 638, 1 bot., fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca L. Lueri, serie 639, 1 canasto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Suárez, serie 643, 1 botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Bohani, serie 644, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Garecito, serie 670, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca E. Eloy, serie 671, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca G. Alba, serie 673, 1 botella, fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca A. Laporto, serie 674, 1 bot., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca N. Puca, serie 675, 1 botella, fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca G. de los Santos, serie 690, 1 bot., fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca M. Casas, serie 691, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca M. Tano, serie 692, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca J. Millan, serie 693, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca S. Nociano, serie 694, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca José Llerena, serie 708-9, 2 bot., fecha de entrada Febrero 13 de 1915; marca Jagrani, serie 718, 1 botella, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca J. Lafora, serie 719, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca J. Fout, serie 720, 1 botella, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca Simonetti, serie 727, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca Gaygorria, serie 731-32, 2 bot., fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca E. Villalonga, serie 750, 1 paq., fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca J. Caso, serie 753, 1 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca M. González, serie 762, 1 bot., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Augilay, serie 763, 1 botella, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca M. A. del Puerto, serie 769, 1 bul., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca A. Achinelli, serie 770, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca A Molina, serie 771, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca Le Breton, número SERIE 772, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 19 de 1915; marca Marquilay, número SERIE 780, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 19 de 1915; marca Alfredo, números SERIE 797/802, 6 bultos, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca E. Villalonga, número SERIE 803, 1 paquete, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca Camidas, número SERIE 825, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca Rameran, número 828, 1 bulto, fecha de enrada Marzo 23 de 1915; marca Bunge y Born, número SERIE 838, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 24 de 1915; marca Chincy, número SERIE 843, 1 bot., fecha de entrada Marzo 24 de 1915; marca M. Lamurdes, número SERIE 867, 1 paquete, fecha de entrada, Marzo 26 de 1915; marca B. Siri, número SERIE 879, 1 bot., fecha de entrada Marzo 27 de 1915; marca J. Mozan, número SERIE 882, fecha de entrada Marzo 27 de 1915; marca J. Prado, número SERIE 889, 1 bot., fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca Colambo, número SERIE 897/98, 2 bot., fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca La Roca, número SERIE 917/18, 2 damaj., fecha de entrada Marzo 30 de 1915; marca Mazarello, número SERIE 956, 1 bot. fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Fernández, núm. SERIE 957, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Rivas, núm. SERIE 958, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Mor, número SERIE 959, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Rodríguez, núm. SERIE 960, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Leguerra, número SERIE 961, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Echevarría, núm. SERIE 962, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Cafilla, núm. SERIE 963/664, 2 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca M. Gabato, núm. SERIE 967/69, 3 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Sabatier, número SERIE 970, 2 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Delfino, número SERIE 971, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Odros, número SERIE 973, 1 bot., fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca A. Barreto, número SERIE 986-92, 7 bultos, fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca Taullior, número SERIE 1000, 1 bulto, fecha de entrada Abril 5 de 1915; marca Bernaldi, número SERIE 1009, 1 bulto, fecha de entrada Abril 7 de 1915; marca A. Rito, número SERIE 1019, 1 bulto, fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca C. Rodríguez, número SERIE 1029, 1 damaj., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca J. Biller, número SERIE 1032, 1 damaj., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca A. Morafes, número SERIE 1033, 1 bot., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca J. A. Echevarría, SERIE 1041, 1 bulto, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca R. Aguilar, SERIE 1053-59, 7 bultos, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca E. Villalonga, SERIE 1061, 1 bulto, fecha de entrada Abril 10 de 1915; marca P. Alaine, número SERIE 1072, 1 bulto, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca A. Linarc, número SERIE 1075/77, 3 bultos, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca Blanco, SERIE número 1089, 1 bulto, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca D. Fernández, número Serie 1090/91, 2 bultos, fecha de entrada Abril 13 de 1915; marca Villalonga, número SERIE 1107, 1 bolsa, fecha de entrada Abril 14 de 1915; marca N. N. número SERIE 1113/14, 2 bot., fecha de entrada Abril 15 de 1915; marca Dell'Acua, número SERIE 1115, 1 bot., fecha de entrada Abril 15 de 1915; marca N. N., número SERIE 1129, 1 bulto, fecha de entrada Abril 17 de 1915; marca S. Pidondo, número SERIE 1130, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca F. Gómez, número y SERIE 1131, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca P. Gutiérrez, número y SERIE 1132, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca N. N., número SERIE 1133, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca Fonticelli, núm. SERIE 1134/35, 2 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca J. Romero, núm. SERIE 1136, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca F. Duquelone, Nº SERIE 1139, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca L. Lacargo, número SERIE 1159, F60, 2 bultos, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca Casiani, número Serie 1164, 1 cajón, fecha de entrada Abril 23 de 1915; marca R. Valotti, número SERIE 1176, 1 bulto, fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca P. Tonolo, número SERIE 1177, 1 bulto, fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca P. Tonalli, número SERIE 1178, 1 bot., fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca R. Lanaobe, número SERIE 1179, 1 bot., fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca S. Sánchez, número SERIE 1180, 1 bot., fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca J. Tambuso, número SERIE 1181, 1 bot., fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca M Memont, número SERIE 1191, 1 damajuana, fecha de entrada Abril 28 de 1915; marca C. Trange, número SERIE 1195, 1 bot., fecha de entrada Abril 29 de 1915; marca J. Ritini, número SERIE 1203, 1 bot., fecha de entrada Abril 29 de 1915; marca Morch, número SERIE 1206, 1 cajón, fecha de entrada Abril 30 de 1915; marca Maliles, número SERIE 1207, 1 bot., fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca Mograzi, número SERIE 1220, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca Pícori, número SERIE 1222/23, 2 bot., fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca S. Martini, número SERIE 1232/33, 2 bot., fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca Moninchan, serie 1238/39, 2 bot., fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca S. Oscanis, serie 12,45/46, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca Balena, serie 1256/57, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 6 de 1915; marca J. Jofre, serie 1259, 1 bot., fecha de entrada Mayo 6 de 1915; marca J. Ogaño, serie 1283/85, 3 bot., fecha de entrada Mayo 10 de 1915; marca J. García, serie 1287, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 10 de 1915; marca A. Aincarti, serie 1333, 1 bot., fecha de entrada Mayo 15 de 1915; marca P. León, serie 1334, 1 damj., fecha de entrada Mayo 15 de 1915; marca T. Caferata, serie 1341, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 17 de 1915; marca B. Bertolotti, serie 1345/46, 2 bot., fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca O. Otero, serie 1347, 1 bot., fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca Villalonga, serie 1348, 1 caja, fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca Santamarina, serie 1357, 1 bot., fecha de entrada Mayo 19 de 1915; marca Pertusso, serie 1358, 1 bot., fecha de entrada Mayo 19 de 1915; marca M. Crespi, serie 1364, 1 bot., fecha de entrada Mayo 20 de 1915; marca Villalonga, serie 1367, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca P. Dijiorje, serie 1374, 1 damj., fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca A. Porta, serie 1375, 1 damj., fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca F. Eiras, serie 1383/84, 2 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca N. N., serie 1385, 1 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca Casarello, serie 1388, 1 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca M. Rodríguez, serie 1393, 1 bot., fecha de entrada Mayo 27 de 1915; marca Macuoni, serie 1409, 1 bot., fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca Villalonga, serie 1411, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca Villalonga, serie 1412, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca A. Domínguez, serie 1418/19, 2 bot., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca J. Deritta, serie 1420, 1 bot, fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca A. Ravella, serie 1426, 1 paq., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca R. Verana, serie 1449/50, 1 paq., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca N. Núñez, serie 1421, 1 bot, fecha de entrada Mayo 31 de 1915; marca A. Bianchi, serie 1462, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 31 de 1915; marca J. Adam, serie 1463/64, 2 bultos, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca C. Rigossa, serie 1479, 1 bot., fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca J. Saetone, serie 1480/83, 4 bot., fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca Villalonga, serie 1493, 1 bulto, fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca N. Steffani, serie 1501, 1 bulto, fecha de entrada Junio 4 de 1915; marca Villalonga, serie 1510, 1 damj., fecha de entrada Junio 7 de 1915; marca R. Panni, serie 1558, 1 bot., fecha de entrada Junio 14 de 1915; marca H. Martorini, serie 1559/60, 2 bot., fecha de entrada Junio 14 de 1915; marca M. Taulco, serie 1590, 1 bulto, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca A. Laissano, serie 1591, 1 bot., fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca C. Gómez, serie 1592, 1 bulto, fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca D. Avalo, serie 1622, 1 bulto, fecha de entrada Junio 19 de 1915; marca F. Arauda, serie 1656, 1 bulto, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca A. Dumas, serie 1657, 1 bulto, fecha de entrada Junio 24 de 1915; marca A. Deteguerría, serie 1669, 1 bulto, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca R. Cretto, serie 1674, 1 bot., fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca A. Arett, serie 1675, 1 bot., fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca A. Miguel, serie 1682, 1 bolsa, fecha de entrada Junio 28 de 1915; marca E. Guerra, serie 1696, 1 damj., fecha de entrada Junio 28 de 1915; marca J. Cratto, serie 1700, 1 bulto, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca E. García, serie 1733, 1 bulto, fecha de entrada Julio 2 de 1915; marca J. Darramos, serie 1768, 1 bot., fecha de entrada Julio 7 de 1915; marca J. Dotaro, serie 1769, 1 bot, fecha de entrada Julio 7 de 1915; marca A. Hernández, serie 1820, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca J. Laroa, serie 1821, 2 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Conrado, serie 1822, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca B. Brivio, serie 1823, 1 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca L. Lorenzo, serie 1824, 1 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca R. Laudi, serie 1826, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Cassani, serie 1831/32, 2 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca A. Miguea, serie 1833, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca R. Miranda, serie 1834/35, 2 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca M. Ougliosa, serie 1836, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Suzovich, serie 1839, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca A. Allende, serie 1857, 1 bot, fecha de entrada Julio 14 de 1915; marca E. Villalonga, serie 1861, 1 bulto, fecha de entrada Julio 14 de 1915; marca S. Casmo, serie 1870, 1 caja, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca A. Gronoli, serie 1873, un bulto, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca E. Pozzo, serie 1892, un bulto fecha de entrada, Julio 17 de 1915; marca M. Serna, serie 1893, un paquete fecha de entrada, Julio 17 de 1915 marca E. Galli, serie 1894/95, dos bot fecha de entrada, Julio 17 de 1915; marca E. Villalonga, serie 1899, un bulto, fecha de entrada Julio 17 de 1915; marca V. Giménez, serie 1901, un bot fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca M. Míguenz, serie 1904/05, dos bot., fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca F. Volfi, serie 1912/15, cuatro bultos, fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca L. Prado, serie 1963, un bulto, fecha de entrada Julio 26 de 1915; marca A. Barcos, serie 1967, un bulto, fecha de entrada, Julio 26 de 1915; marca M. Bulafoso, serie 2010, un bulto, fecha de entrada, Julio 30 de 1915; marca E. Míguenz, serie 2012, un bulto, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca R. Domínguez, serie 2023, un bot., fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca M. Iglesias, serie 2024, un bulto, fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca J. Jacobo, serie 2041, un faq. fecha de entrada, Agosto 3 de 1915; marca M. Pereira, serie 2044, un faq. fecha de entrada, Agosto 4 de 1915; marca P. Rodríguez, serie 2059, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca M. Gallero, serie 2060, cuatro bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca M. José, serie 2066, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca J. Mossi, serie 2067, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca C. Marchisso, serie 2080, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca C. Grasso, serie 2081, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca E. Benito, serie 2091, un bulto, fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca J. Figasso, serie 2092, un bulto, fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca C. Grauni, serie 2093, un bulto fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca J. Colombo, serie 2102, un bot. fecha de entrada, Agosto 10 de 1915; marca A. Pejo, serie 2114/16, tres bot. fecha de entrada, Agosto 12 de 1915; marca J. Saliukin, serie 2127/28, dos damajuanas, fecha de entrada, Agosto 12 de 1915; marca [illegible] Gómez, serie 2156/57, dos bultos, fecha de entradas, Agosto 18 de 1915; marca L. Sique, serie 2163/70, ocho cajas, fecha de entrada, Agosto 18 de 1915; marca M. González, serie 2180, un bulto, fecha de entrada, Agosto 20 de 1915; marca C. Aquino, serie 2182, un bulto, fecha de entrada, Agosto 20 de 1915; marca M. Borderau, serie 2196, una damajuana, fecha de entrada, Agosto 22 de 1915; marca S. Rossi, serie 2198/99, dos botellas, fecha de entradas, Agosto 23 de 1915; marca C. Cunello, serie 2200, 1 canasto, fecha de entrada Agosto 23 de 1915; marca D. Alonso, serie 2202, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 23 de 1915; marca J. Pedro, serie 2231, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 26 de 1915; marca C. Cande, serie 2234, 1 canasto, fecha de entrada Agosto 26 de 1915; marca D. Lody, serie 2236, 1 damj., fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca D. Dari, serie 2237, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca J. Mocho, serie 2257, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 31 de 1915; marca S. Ratasacchi, serie 2293, 1 bulto, fecha de entrada Sepbre. 6 de 1915; marca B. Bermúdez, serie 2329, 1 lot., fecha de entrada Sepbre. 12 de 1915; marca R. Saichi, serie 2330, 1 lot., fecha de entrada Septiembre 13 de 1915; marca S. Pereyra, serie 2360, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915; marca E. Villalonga, serie 3267, 1 cajón, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915; marca A. Panco, serie 2384, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 17 de 1915; marca L. Ulices, serie 2407, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca B. Cirilos, serie 2408, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca P. Pardo, serie 2422-23, 2 baúles, fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; marca S. Raffeto, serie 2442-44, 3 lot., fecha de entrada Septiembre 26 de 1915; marca N. Rodríguez, serie 2425, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 25 de 1915; marca N. Mihanovich, serie 63, 1 cajón, fecha de entrada Enero 16 de 1915; marca E. Villalonga, serie 90, 1 esqueleto, fecha de entrada Enero 26 de 1915; marca Cía. «La Mundial», serie 161, 1

paq., fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca P. Martorelli, serie 168, 1 paq., fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca Francisca Cameressi, serie 181, 1 cajón, fecha de entrada Fro. 11 de 1915; marca R. Milessi, serie 183, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 11 de 1915; marca Francisco Canaro, serie 300, 1 cajón, fecha de entrada Marzo 4 de 1915; marca Esufresa Haimes, serie 330, 1 paq., fecha de entrada Marzo 12 de 1915; marca S. A. Nogués y Cía., serie 392, 1 cajón, fecha de entrada Marzo 23 de 1915; marca Ministerio de Agricultura, serie 393, 1 cajón fecha de entrada Marzo 23 de 1915; marca Juan Laborde, serie 468, 1 cajón, fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca Juan Cichero, serie 510, 1 bolsa, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca Sir Broguês, serie 601-02, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca Carlos Miller, serie 929, 1 cajón, fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca S. Caride y Cía., serie 955 1 bolsa, fecha de entrada Junio 21 de 1915; marca Oficina Clonde, serie 957, 1 caja, fecha de entrada Junio 21 de 1915; Marca Jacinto Berisso, serie 1012/13, 2 lios, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca Jacinto Berisso, serie 1014, 1 bulto, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca A. Riveros, serie 1018, 1 cajón, fecha de entrada Julio 8 de 1915, marca, Luis Sabatier, serie 1035, 1 fardo, fecha de entrada Julio 12 de 1915, marca La Confianza, serie 1178/74, 3 cajones, fecha de entrada Julio 22 de 1915, marca Juan Villar, serie 1176, 1 cajón, fecha de entrada Julio 22 de 1915, marca María Ramara, serie 1266, 1 cajón, fecha de entrada Julio 31 de 1915, marca La Cantarica, serie 1292/93, 2 bolsas, fecha de entrada Agosto 5 de 1915, marca T. Dumbop, serie 1352, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 16 de 1915, marca Miguel Fernández, serie 1358, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 16 de 1915, marca F. E. Raffo, serie 1445, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 31 de 1915, marca Victoria Aguirre, serie 1533, 1 caja, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915, marca Carlos Malbrán, serie 1611/12, 2 cajas, fecha de entrada Septiembre 29 de 1915, marca Jefe de Compras, serie 1617, 10 tubos, fecha de entrada Septiembre 29 de 1915, marca T. M. Limitada S. A. Thompson, serie 43, 1 cajón, fecha de entrada Enero 14 de 1915, marca Ricardo Midah, serie 57, 1 paquete, fecha de entrada Enero 16 de 1915, marca Forsten Ohlson, serie 83, 1 paquete, fecha de entrada Enero 25 de 1915, marca T. H. H. G. S. L., serie 113, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 5 de 1915, marca G. L., serie 122, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 8 de 1915, marca J. H. Blanch y Cía., serie 136, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 12 de 1915, marca Compañía Tabacalera Argentina, serie 301, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 14 de 1915, marca E. Enrique Chevalier, serie 324/25, 2 paquetes, fecha de entrada Febrero 22 de 1915, marca Compañía Tabacalera Argentina, serie 336, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca S. F. Schuman, serie 343, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca L. W. Pulestein, serie 344, 1 paquete, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca Casterán Hnos., serie 371, 1 bulto, fecha Mayo 14 de 1915, marca L. S. Fernández, serie 382, 1 bulto, fecha Mayo 1 de 1915, marca Sweuson, Cía., serie 459, 1 paquete, fecha de entrada Mayo 31 de 1915, marca M. D. Carrelli, serie 460, 1 paquete, fecha de entrada Junio 2 de 1915, marca W. E. Pugk, serie 532, 1 cajón, fecha de entrad Junio 19 de 1915; marca A. Adolt, Hnos., serie 566, 1 bulto, fecha de entrada Junio 24 de 1915, marca National City Bank Cía., serie 598, 1 paquete, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca E. de G. Wolseley, serie 760, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 11 de 1915, marca Herman Basilseu, serie 796, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 14 de 1915, marca Ministro R. Exteriores Parag., serie 805 1 bulto, fecha de entrada Agosto 14 de 1915, marca Martín Capoggia, serie 815, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 18 de 1915, marca Acosta y Cía., serie 872, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 28 de 1915, marca Fanrk y Linch, serie 874, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 28 de 1915, marca C. B. R. y Cía. J. Razetti, serie 889, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca W. F. C. Chaswig, serie 890, 1 cajón, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca Rocatagliatta, serie 899, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca Cabezas Pazos y Cía., serie 908, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 7 de 1915, marca Antonio Santamarina, serie 911, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 7 de 1915, marca A. de Micheli y Cía., serie 925, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 28 de 1915, marca A. Bunge y Born, serie 995, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 28 de 1915, marca H. Conserchetti, serie B 1, 1 cajón, fecha de entrada Septiembre 29 dre 1915. — El Jefe.

v-19 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye a Hugo Speratti, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — V. Quesada Pacheco, secretario.

Nº 183-v-20 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en expediente letra P. Nº 16938, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número, eslora 4,85 metros, manga 1,25, puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: Sin nombre ni número, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga, 0,40 metros puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos racaída en el expediente J. 9942, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo; siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprús, eslora 5,10 metros, manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número, es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 1171 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero copropietario de la chata «María Paula» que naufragó el día 8 de Enero de 1915 en el puerto de La Plata, para que se presente ante esta Prefectura General dentro del plazo señalado, a fin de manifestar si hace o no abandono de la embarcación citada; vencido dicho término se tendrá por hecho el abandono, y la Autoridad Marítima podrá disponer libremente de la mencionada chata y sin derecho a reclamo alguno por parte de su propietario, sobre el procedimiento que se observe. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4m15, manga 1m25, puntal 0m45. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente Nº 8197 V., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a o a los que se consideren con derecho a la canóa «Coretina Nº 122» debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canóa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Denominada «Flor de Amor». Eslora 8m10, manga 1m78, puntal 0m70, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Stampa Pablo, Exp. S-786-1914, pesos 4.00 moneda nacional.

Scofa Edmundo P., Exp. S-787-914, pesos 4.00 moneda nacional.

Boscovich José, B-570-1914, pesos 13,00.

Espeche J. M., E-3298-1905, pesos 3,00.

Espeche J. M., E-4567-1905, pesos 6,00.

Espeche J. M., E-3297-1905, pesos 4,00.

Rossi Enrique C. y Becerra Abraham A., R-5966-1908, pesos 2,00.

Trotta Santiago, Trotta Salvador C., Torino Arturo S. y Espeche J. M., T-5145-1905, pesos 4,00.

Doléris Santiago Amadeo y Mongay D. L., D-1499-1913, pesos 3,00.

Stampa Juan, S-788-1914, pesos 4,00.

Vivante Jorge y Serra Salvador, V-799-1914, pesos 13,00.

Chueco Ortiz Juan, Valenzuela José Manuel, García Manuel y Egea José, C-2537-1912, pesos 4,00.

Bravo Angel y Montero Manuel B., B-7628-1911, pesos 3,00.

Bravo Angel, B-7630-1911, pesos 4,00.

Salas Angel C. y Vázquez José María, V-1737-1905, pesos 3,00.

Salas Angel, S-1301-1910, pesos 5,00.

Cabrera Francisco, C-1191-1914, pesos 15,00.

Ramón F. Cornejo y Francisco Sala, C-2756-1906, pesos 2,00.

Juan B. Benítez y Julio Viterbori, B-1414-1913, pesos 4,00.

Biegon José y José Amsél, B-1526-1913, pesos 6,00.

Manuel J. Bielman, B-1737-1913, pesos 1,00.

Carlos P. Delfino, D-2253-1906, pesos 2,00.

J. Percy Clarke, C-1529-1913, pesos 6,00.

Adolphe A. N., y Koekkoek Esteban, A-2466-1913, pesos 4,00.

Adolphe Alberto Nelbaum y Koekkoek Esteban Robert, A-2405-1913, pesos 4,00.

Francisco R. Ocampo, O-1001-1915, pesos 18,00.

Vega Hermanos, V-642-1913, pesos 17,00. — Buenos Aires, Enero 19 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

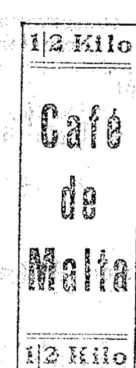
Acta Nº 51.473.

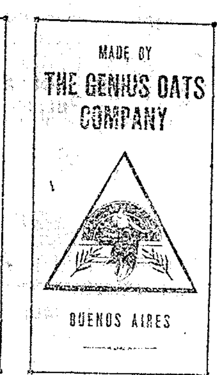
EL INGLES

Febrero 4 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-15 febrero.

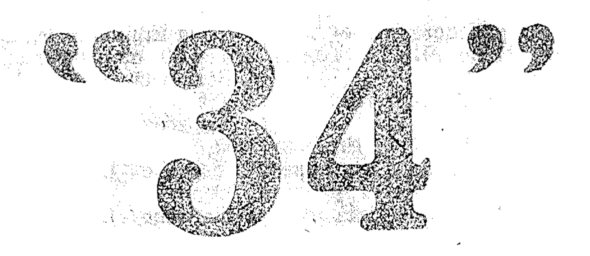
Acta Nº 51.493.





Febrero 7 de 1916. — The Genius Oats Company. — Café de malta de la clase 22. v-17 febrero.

Acta Nº 51.503.



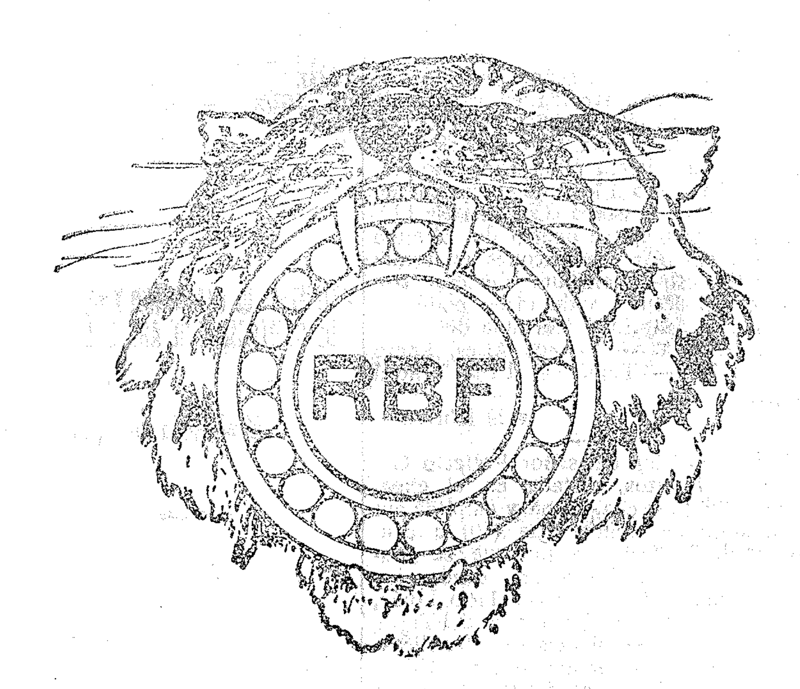
Febrero 7 de 1916. — Edgardo Herschel. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. v-17 febrero.

Acta Nº 51.486.



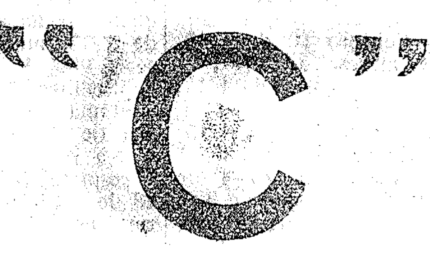
Febrero 7 de 1916. — Miguel P. Portela. — Polvos para tocador de la clase 16. v-17 febrero.

Acta Nº 51.488.



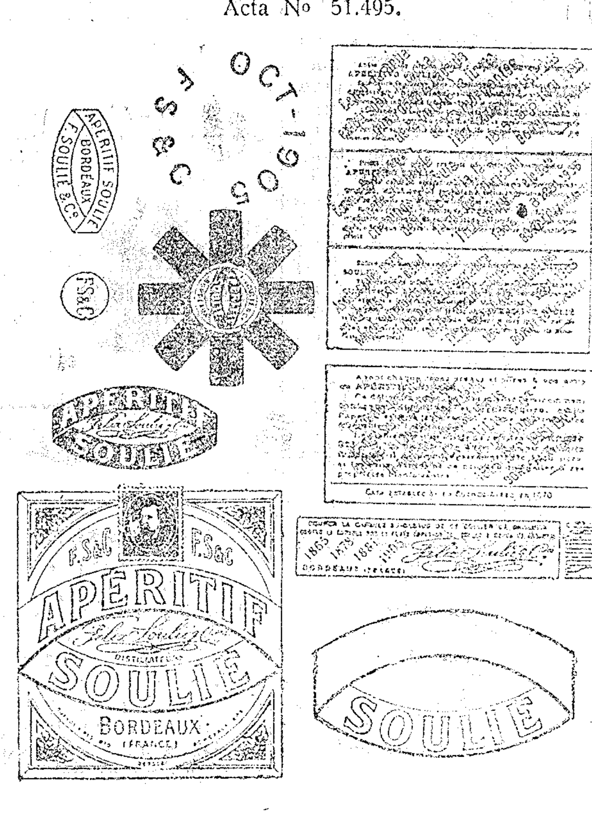
Febrero 7 de 1916. — Societé Francaise Des Roulements A Billes. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-17 febrero.

Acta Nº 51.502.



Febrero 7 de 1916. — Edgardo Herschel. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. v-17 febrero.

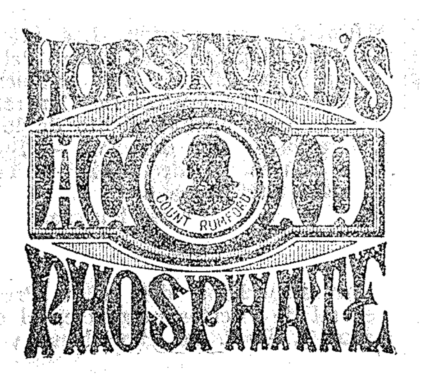
Acta Nº 51.495.





Febrero 7 de 1916. — Félix Suolié. — Aperitivos de la clase 23. v-17 febrero.

Acta Nº 51.494.



Febrero 7 de 1916. — Rumford Chemical Works. — Acido fosfato de la clase 2. v-17 febrero.

Acta Nº 51.498.



Febrero 7 de 1915. — Smith y Wesson. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. v-17 febrero.

Acta Nº 51.476.

DON QUIJOTE

Febrero 4 de 1916. — Saturnino Llorente. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.477.

"TREBOL"

Febrero 4 de 1916. — Luis Magnasco y Cía., Ltda. — Manteca de la clase 22.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.478.

LA EMILIA

Febrero 4 de 1916. — L. Cordova y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.479.

LA TOLEDO

Febrero 4 de 1916. — A. D. Martín y Cía. — Aparatos, instrumentos y balanzas en general, para medir, indicar o regular la capacidad, cantidad, dimensiones, poder, volúmen, peso y proporción de toda especie de objetos de la clase 6.

v-15 febrero.

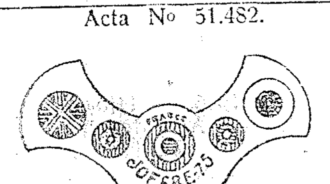
Acta Nº 51.480.

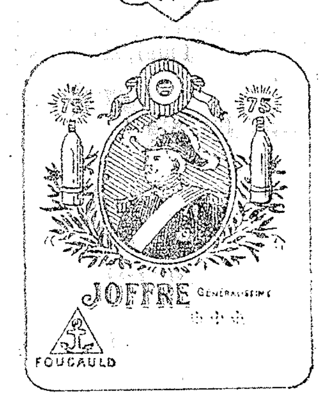
SANAQUEMADURA

Febrero 4 de 1916. — Miguel Eugenio Sciammarella. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-17 febrero.

Acta Nº 51.482.





Febrero 4 de 1916. — Cabezas, Pazos y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.484.



Febrero 5 de 1916. — Luis Massera. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-15 febrero.

Acta Nº 1508

USPULUN

Febrero 8 de 1916. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr. Bayer y Cº. — Preparaciones para la cura, tratamiento y preservación de las semillas y cereales en general, de la clase 1.

v-17 febrero.

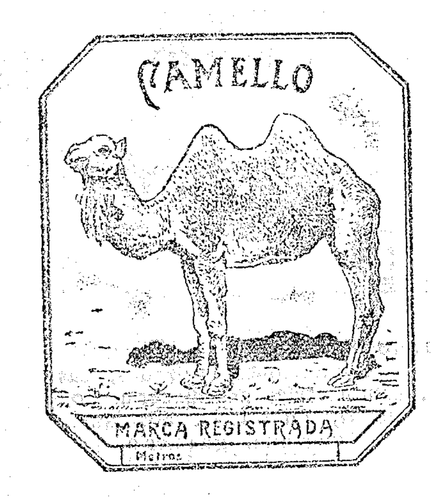
Acta Nº 51509



Febrero 8 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 febrero.

Acta Nº 51510



Febrero 8 de 1916. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-17 febrero.

Acta Nº 51511



Febrero 8 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 febrero.

Acta Nº 51507



Febrero 8 de 1916. — Sante Spinedi. — Un producto medicinal, de la clase 2.

v-17 febrero.

Acta Nº 51516



"LA ESTERLINA"

CONFITERIA Y PASTELERIA

Febrero 8 de 1916. — Arturo Rosa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 febrero.

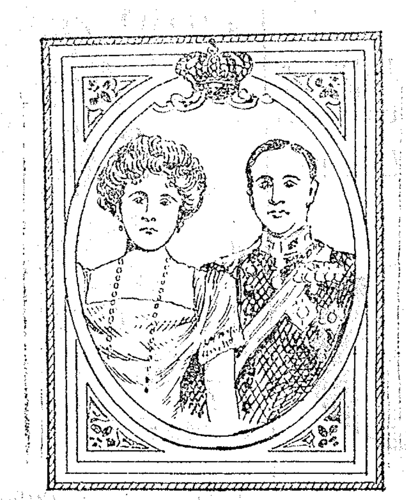
Acta Nº 51520



Febrero 8 de 1916. — Mauricio Muller y Simón Cohen. — Artículos de confitería en general, de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta Nº 51521



"Monarcas de España"

Febrero 8 de 1916. — Lagorio Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-17 febrero.

Acta Nº 51.497.

DUPLEX

Febrero 7 de 1916. — American Lead Pencil. — Caucho, goma, guttapercha en bruto en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-17 febrero.

Acta Nº 51.500.

CHEVROLET

Febrero 7 de 1916. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-17 febrero.

Acta Nº 51.501.

PROVOST

Febrero 7 de 1916. — Domingo J. Morris. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta Nº 51.504.



Febrero 7 de 1916. — A. E. Becker y Cía. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.

v-17 febrero.

Acta Nº 51.505.



Febrero 7 de 1916. — A. E. Becker y Cía. — Pantallas y abanicos en general de la clase 16.

v-17 febrero.

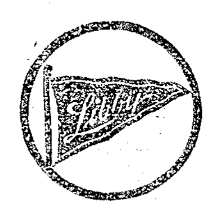
Acta Nº 51.489.



Febrero 7 de 1916. — Libby Mc. Neill y Libby. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 febrero.

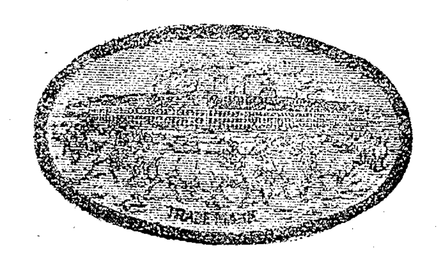
Acta Nº 51.490.



Febrero 7 de 1916. — Libby Mc. Neill y Libby. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 febrero.

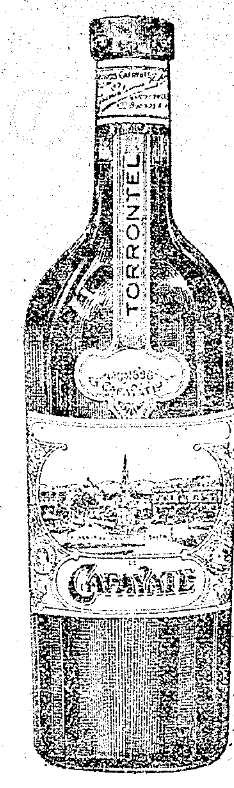
Acta Nº 51.491.



Febrero 7 de 1916. — Libby Mc. Neill y Libby. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta Nº 46.365.



Agosto 26 de 1914. — José Palermo Riviello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la calse 23 (modificada).

v-17 febrero.

Acta Nº 49.668.

Septiembre 7 de 1915. — Enrique P. Ortega. — Yerba mate de la clase 22 (envase) (substituída).

v-17 febrero.

Acta Nº 51.487.

3 POZOS

Febrero 7 de 1916. — Yerbatera Argentina Sociedad Anónima. — Yerba mate de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta Nº 51512



Febrero 8 de 1916. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-17 febrero.

Acta Nº 51513



Febrero 8 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 febrero.

Acta Nº 51514



Febrero 8 de 1916. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-17 febrero.

Acta Nº 51515



Febrero 8 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 22.

v-17 febrero.

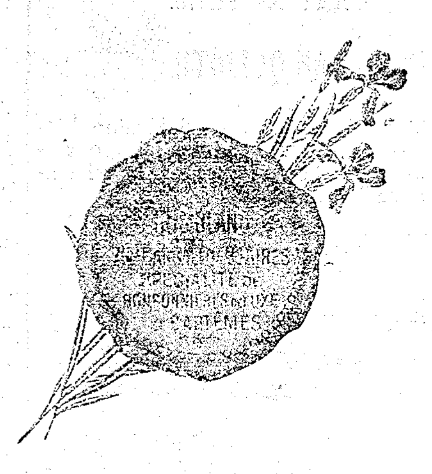
Acta Nº 51517

PANADERIA PASTELERIA Y CONFITERIA DEL CALLAO

Febrero 8 de 1916. — Francisco Malvino y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta Nº 51508



Febrero 8 de 1916. — S. y J. Levy de Loëb y Ulmann. — Confites, bombones y otros productos de confitería, de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta Nº 51519



Febrero 8 de 1916. — Pedro Navarro García. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta Nº 51523

Febrero 8 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, legivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-17 febrero.

Acta Nº 51524



Febrero 8 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 febrero.

Acta Nº 51518

LA ESMERALDA

Febrero 8 de 1916. — Enrique Rodo. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, Mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-17 febrero.

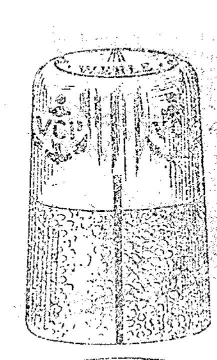
Acta Nº 51522

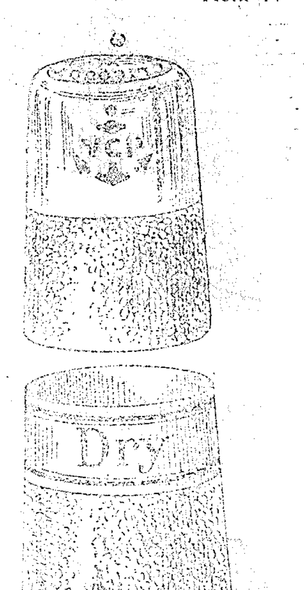


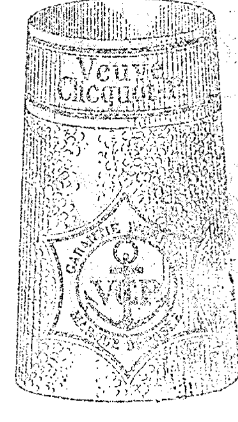
Febrero 8 de 1916. — Lagorio Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-18 febrero.

Acta Nº 51.496.







Febrero 7 de 1916. — Werle y Co., Succeseurs de Vve. Clicquot Pontardin. — Vinos de champagne de la clase 23.

v-18 febrero.

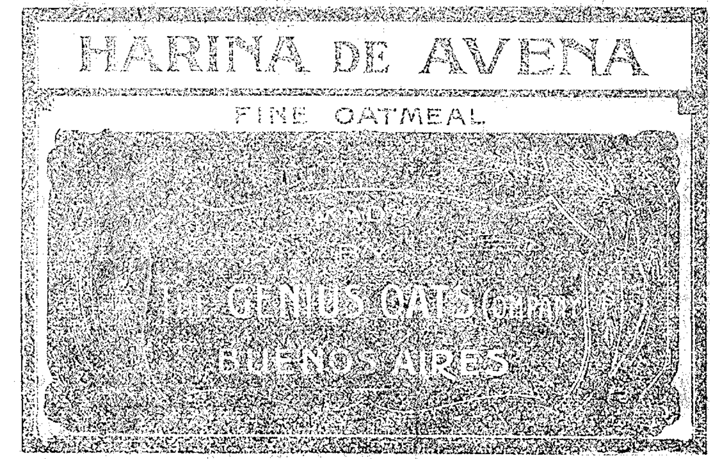
Acta Nº 51.499.

EMPIRE

Febrero 7 de 1916. — Herman Behr y Company, Incorporated. — Papel y tela revestidos de materias raspantes, como pedernal, lija y esmeril de la clase 10.

v-18 febrero.

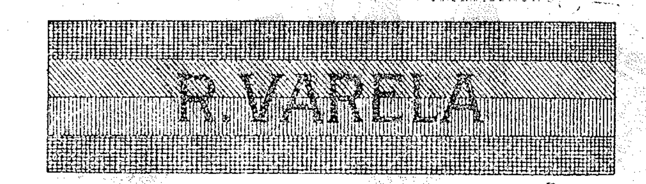
Acta Nº 51.492.



Febrero 7 de 1916. — The Genius Oats Company. — Harina de avena de la clase 22.

v-18 febrero.

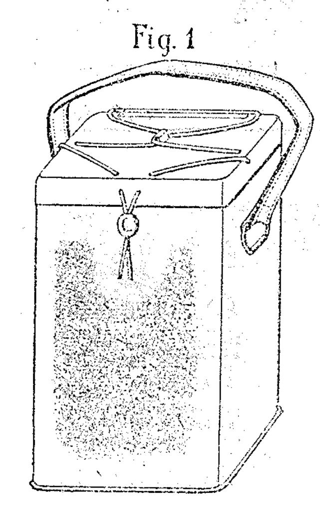
Acta Nº 49.556.

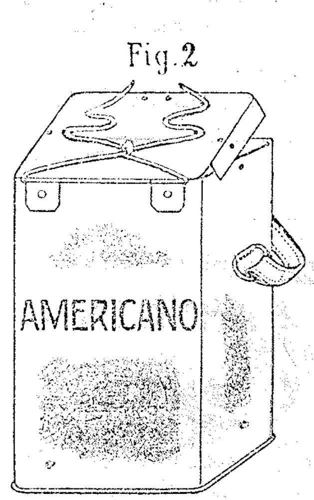


Agosto 27 de 1915. — Ricardo Varela. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (modificada),

v-15 febrero.

Acta Nº 51.474.

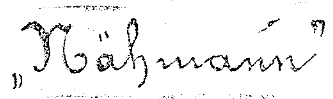


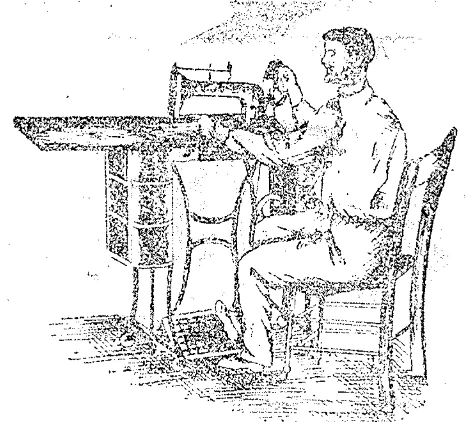


Febrero 4 de 1916. — Guillermo D. Sallé. — Carbones naturales, artificiales, minerales y combustibles sólidos de la clase 3 (envase).

v-15 febrero.

Acta Nº 51.475.



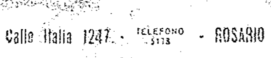


Febrero 4 de 1916. — Kirschbaum y Cía. — Máquinas de coser y sus accesorios de la clase 5.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.481.







Febrero 4 de 1916. — Gumercindo Utges. Un liquido para limpiar y desinfestar de la clase 14.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.485.

LA BURDALESA

Febrero 5 de 1916. — José María Castaños. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.483.

SOZODONT

Febrero 5 de 1916. — Carlos Romero de Torres. — Perfumería en general de la clase 16.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.471.

EL INGLÉS

Febrero 4 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.472.

EL INGLÉS

Febrero 4 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, équipos militares de la clase 11.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.457.



Febrero 3 de 1916. — Adot y Pérez. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.458



Febrero 3 de 1916. — Rodríguez y Cía. — Café, de la clase 22.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.469



Febrero 3 de 1916. — Sociedad Cooperativa Fomento Frutícola de Mendoza. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-14 febrero.

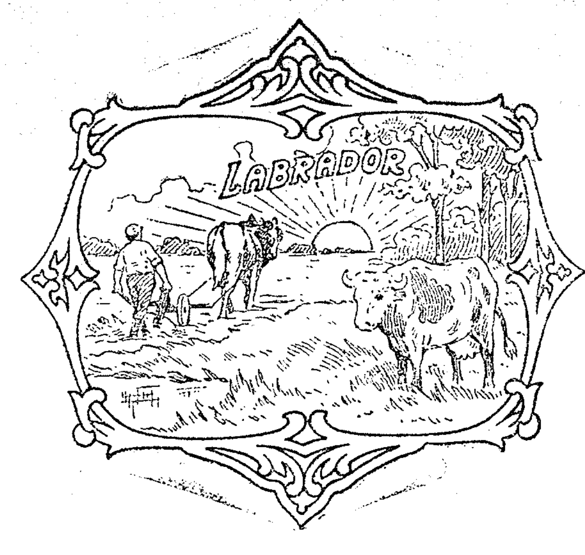
Acta Nº 51.470



Febrero 3 de 1916. — Sociedad Cooperativa Fomento Frutícola de Mendoza. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-14 febrero.

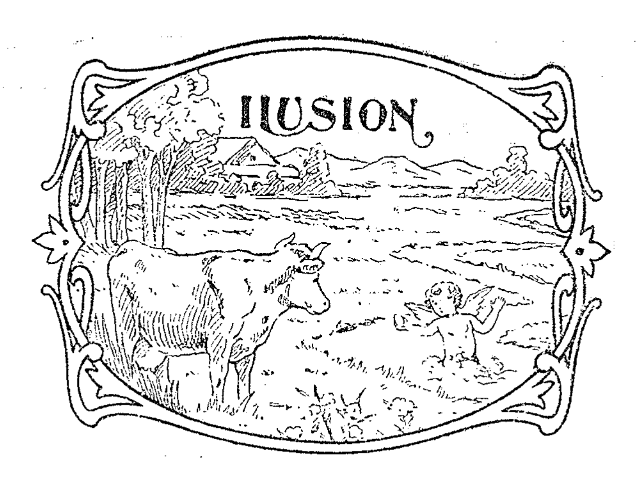
Acta Nº 51.447.



Febrero 2 de 1916. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.448.



Febrero 2 de 1916. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.449.

Sano-Lava

Febrero 2 de 1916. — The Hygienic Products Co. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.467



Febrero 3 de 1916. — Avila y T. Avila. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.465

SMOKAROLS

Febrero 3 de 1916. — Ligget y Myers, Tobacco Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.466

LARRETA

Febrero 3 de 1916. — Luis Siena. — Bizcochos, de la clase 22.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.451

MANDARIN

Febrero 3 de 1916. — A. F. Gallun y Sons. — Cueros en general, y toda clase de artículos fabricados y elaborados de cuero, de la clase 19.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.463

NAVAL

Febrero 3 de 1916. — Louis M. de Vries. — Pastillas de pipermint y de chocolate, de la clase 22.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.464

Cracker Jack

Febrero 3 de 1916. — Rueckheim Bros y Eckstein. — Artículos de confitería y pastelería en general, especialmente rosas de maíz, de la clase 22.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.459

AZTEC

Febrero 3 de 1916. — A. F. Gallun y Sons. — Cueros en general, y toda clase de artículos fabricados y elaborados de cuero, de la clase 19.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.460

EBONY

Febrero 3 de 1916. — A. F. Gallun y Sons. — Cueros en general, y toda clase de artículos fabricados y elaborados de cuero, de la clase 19.

v-14 febrero.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional